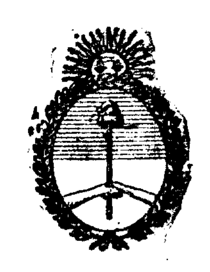
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.165 AÑO XCV ₳ 0.08

Buenos Aires, miércoles 24 de junio de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º del Decreto número 930|85 modificado por el Decreto Nº 2.326|85, a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

DECRETO

Nº 2.513

Bs. As., 30|12|86

VISTO lo requerido por los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las medidas dispuestas por Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, en cuanto se refiere a restricciones en la cobertura de vacantes en el ámbito del Sector Público Nacional, ha impedido ocupar las bajas vegetativas producidas durante el año 1986 en las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Que a dicha imposibilidad debe sumarse la necesidad de preservar el cumplimiento de los servicios que prestan las mismas, a cuyo fin es imprescindible proceder a la habilitación de cargos vacantes para contar con los servicios humanos mínimos indispensables tendientes a hacer frente a la mencionada coyuntura.

Que en razón de tratarse, en las distintas presentaciones, de requerimientos similares y con idénticas motivaciones, se estimó conveniente, en el ámbito del Ministerio de Defensa de común acuerdo con la Comisión del Artículo 7º del Decreto 930|85, que el tratamiento de los mismos debía efectuarse en forma conjunta.

Que a tal efecto se realizó en el seno de la referida Comisión, con participación de funcionarios del Ministerio de Defensa, la evaluación y el estudio correspondientes partiendo de la base de hacer uso cuidadoso de los créditos presupuestarios de forma tal que no se afecten los márgenes de financiamiento genuino.

Que los resultados obtenidos han sido concretados en las Actas Nros. 46 — Anexo I y 63 Anexo VI de la Comisión Artículo 7º— Decreto Nº 930|85, recomendando los cursos de acción para el tratamiento de los temas orgánico-presupuestarios que nos ocupan, detallados en la parte dispositiva del presente decreto.

Que compete al Poder Ejecutivo el dictado de la medida que se propicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930|85 modificado por el Decreto Nº 2.326|85, a fin de cubrir los cargos vacantes que se detallan en el Anexo I del presente decreto, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Los agentes designados en las vacantes que se habiliten deberán cumplir sus funciones exclusivamente en los respectivos Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Art. 3º — Autorízase a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a cubrir en los términos de lo dispuesto en el artículo 1º precedente los cargos vacantes que se produzcan a partir de la fecha del presente Decreto.



SUMARIO

Sumario Numérico

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro de Defensa a modificar la distribución de cargos y horas de cátedra aprobada para los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de adecuarlas a las exigencias del escalafón correspondiente en la medida que tales modificaciones no alteren el total de cargos aprobados y su respectivo financiamiento.

Dentro de los 30 días de aprobadas las modificaciones deberá comunicarse la resolución correspondiente a la Secretaría de Hacienda.

Art. 5º — Lo dispuesto precedentemente fue recomendado por la Comisión Artículo 7º, Decreto Nº 930|85 mediante las Actas Nros. 46 — Anexo I y 63 — Anexo VI que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA
JURISDICCION 45 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL			
1110 — Personal Permanente			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		016-15	1
		021-10	1
		023-08	5
		025-06	4
		028-03	18
		029-02	5
		Cantidad de Cargos	34
	800 Personal de Seguridad y Defensa de la Prefectura Naval Argentina		
		999 - Personal sin Discriminar	400
		Cantidad de Cargos	400
		Total de Cargos	434
CARACTER 1 - CUENTAS ESPECIALES			
CE. 819 — Productos Varios			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		028-03	2
		029-02	1
		Cantidad de Cargos	3
		Total de Cargos	3

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

JURISDICCION 45 - DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL			
1110 — Personal Permanente			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		016-15	2
		023-08	2
		025-06	4
		027-04	3
		028-03	35
		029-02	30
		030-01	26
		Cantidad de Cargos	102
	803 Personal de Seguridad y Defensa de la Gendarmería Nacional		
		000-Personal sin Discriminar	400
		Cantidad de Cargos	400
		Total de Cargos	502

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

JURISDICCION 46 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL			
1110 — Personal Permanente			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		001-30	2
		0[illegible]-28	2
		0[illegible]-27	5
		008-23	4
		009-22	2
		010-21	9
		011-20	8
		012-19	27
		013-18	14
		014-17	13
		015-16	37
		016-15	33
		017-14	16
		019-12	10
		021-10	9
		023-08	10
		025-06	40
		026-05	3
		027-04	87
		028-03	58
		029-02	43
		030-01	3
		Cantidad de Cargos	435
		Total de Cargos	435
	701 Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas		

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
		030 - N. M. Regente de 1ra.	3
		031 - N. M. Subregente de 1ra.	4
		041 - N. M. Preceptor de 1ra.	5
		046 - N. P. Subregente del Curso de Aplicación de 1ra.	1
		204 - N. U. Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra. Horas de Cátedra	4
		212 - N. U. Ayudante de Laboratorio Gabinete o Taller Especializado de 1ra. - Horas de Cátedra	27
		Cantidad de Cargos	13
		Cantidad de Horas de Cátedra Semanales	31

CARACTER 2 - INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
	201 Personal Civil de las Fueras Armadas		
		010-21	2
		013-18	2
		016-15	4
		018-13	1
		021-10	6
		022-09	3
		023-08	4
		024-07	1
		025-06	2
		026-05	3
		027-04	5
		028-03	4
		029-02	1
		Cantidad de Cargos	38
		Total de Cargos	38

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA
JURISDICCION 47 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
		CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL	
1110 — Personal Permanente			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		014-17	17
		015-16	28
		016-15	28
		019-12	16
		021-10	39
		023-08	44
		025-06	78
		026-05	72
		027-04	121
		028-03	57
		029-02	166
		030-01	11
		Cantidad de Cargos	677
	804 Policía de Establecimientos Navales		
		014 - Agente de 2da.	19
		Cantidad de Cargos	19
		Total de Cargos	696

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA
JURISDICCION 48 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Partida Principal	Escalafón	Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos
		CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL	
1110 — Personal Permanente			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		012-19	44
		013-18	35
		014-17	37
		015-16	43
		016-15	58
		017-14	28
		018-13	37
		019-12	35
		020-11	38
		021-10	26
		022-09	55
		023-08	51
		024-07	38
		025-06	59
		Cantidad de Cargos	586
	701 Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas		
		035 - N. M. Jefe de Laboratorio de 1ra.	1
		041 - N. M. Preceptor de 1ra.	15
		045 - N. M. Ayudante de Docencia de 1ra.	3
		217 - N. S. Profesor Asesor de 1ra. - Horas de Cátedra	30
		230 - N. M. Regente de 1ra. Horas de Cátedra	45
		233 - N. M. Profesor Asesor de 1ra. - Horas de Cátedra	35
		236 - N. M. Ayudante de Trabajos Prácticos de 1ra. - Horas de Cátedra	48
		241 - N. M. Preceptor de 1ra. - Horas de Cátedra	70
		242 - N. M. Maestra de Enseñanza Práctica - Jefe Sección 1ra. Horas de Cátedra	35
		332 - N. M. Secretario de 2da. - Horas de Cátedra	25
		340 - N. M. Jefe de Preceptores - Prefecto de Disciplina 2da. Horas de Cátedra	35
		341 - N. M. Preceptor de 2da. Horas de Cátedra	35
		342 - N. M. Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe Sección 2da. Horas de Cátedra	40
		Cantidad de Cargos	19
		Cantidad de Horas de Cátedra	398

PRESUPUESTO 1986
INCISO 11 - PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA
JURISDICCION 48 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Cuenta Especial	Escalafón	Cargo	Cantidad
		CARACTER 1 - CUENTAS ESPECIALES	
C. E. 386 - Ley 13.041 - Explotación de Aeropuertos y Aeródromos			
	201 Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		026-05	3
		028-03	26
		030-01	12
		Cantidad de Cargos	41
C. E. 365 - Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil			
	701 Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas		
		116 - N. S. Jefe de Departamento de 2da.	1
		231 - N. M. Subregente de 1ra. - Horas de Cátedra	35
		238 - N. M. Instructor de Práctica Jefe de Sección de 1ra. Horas de Cátedra	30
		241 - N. M. Preceptor de 1ra. - Horas de Cátedra	4
		320 - N. S. Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. - Horas de Cátedra	48
		Cantidad de Cargos	1
		Cantidad de Horas de Cátedra	117
C. E. 289 - Líneas Aéreas del Estado			
	Personal Civil de las Fuerzas Armadas		
		025-06	3
		028-03	4
		029-02	13
		Cantidad de Cargos	20

COMISION ARTICULO 7º — DECRETO Nº 930|85
ACTA Nº 46 — ANEXO I

MINISTERIO DE DEFENSA

Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina

Excepción conforme lo prescripto por el Artículo 4º del Decreto Nº 930|85 modificado por el Decreto Nº 2.326|85.

Concurrieron la Sra. Lidia G. Decarlos - Directora Interina de Programación Presupuestaria y el Doctor D. Bruno Videla del Ministerio de Defensa.

Los funcionarios ratificaron la inquietud planteada por el Doctor García Ferro al Doctor Domínguez Molet, en cuanto a la dificultad administrativa derivada de la necesidad de recopilar los requerimientos de los distintos Estados Mayores en forma fluida.

Existe, además, la intención de hacer uso cuidadoso de los créditos presupuestarios de forma tal que no se afecten los márgenes de financiamiento genuino.

Después de un amplio cambio de ideas y teniendo en cuenta los antecedentes existentes en lo que hace al tratamiento de los temas orgánico-presupuestarios en el ámbito de las FF.AA., la Comisión recomienda:

1. Exceptuar a los Estados Mayores de las FF.AA., Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, de lo dispuesto en los Artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930|85 modificado por el Decreto Nº 2.326|85 a fin de cubrir las vacantes de personal civil producidas con posterioridad al 4 de diciembre de 1985 hasta un máximo del setenta por ciento (70 %) de las vacantes financiadas.
2. Previo a hacer efectiva la medida, los organismos involucrados presentarán constancia e información fehaciente que demuestre la observancia de lo recomendado en el punto 1.
3. En los casos excepcionales en que el mencionado porcentaje resulte insuficiente para cubrir las necesidades del servicio, los organismos mencionados deberán remitir a esta Comisión un requerimiento fundado, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 930|85 respetando en todos los casos los límites de financiamiento asignados por las partidas presupuestarias disponibles.
4. Que los agentes designados en las vacantes que se habiliten deberán cumplir sus funciones exclusivamente en los respectivos Estados Mayores, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional.
5. Todo cambio de destino de los agentes designados en las vacantes, que se alude en el punto precedente, dará origen al tratamiento del caso conforme lo previsto en los Artículos 4º y 7º del Decreto Nº 930|85 modificado por el Decreto Nº 2.326|85, excepto que se trate de su reubicación en los Estados Mayores de otra Fuerza, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Se sugiere que el texto de la presente recomendación que se refiere al personal civil de las FF.AA. exclusivamente, sea incorporado como Anexo al decreto respectivo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1986.

COMISION ARTICULO 7º — DECRETO Nº 930|85
ACTA Nº 63 — ANEXO VI

MINISTERIO DE DEFENSA

Prefectura Naval Argentina

Pedido de incorporación de 533 cargos de Personal Superior (37) y Personal Subalterno (516).

Gendarmería Nacional

Solicitud de autorización para incorporar Personal de Seguridad (2.378 cargos) y Personal Civil (74 cargos).

Respecto de la propuesta presentada para Gendarmería Nacional, esta Comisión, atento las posibilidades financieras actuales ha resuelto recomendar la viabilidad para habilitar 400 cargos vacantes de Personal Subalterno (gendarmes).

En cuanto al requerimiento planteado para Prefectura Naval Argentina, esta Comisión ha considerado conveniente la viabilidad de la habilitación de 400 cargos vacantes entre Personal Superior y Subalterno.

En ambos casos, el acto administrativo que refleje lo sugerido será un decreto de excepción a los Arts. 4º y 6º - Apartado III del Decreto Nº 930|85, modificado por Decreto Nº 2.326|85.

Cabe señalar que la excepción recomendada alcanza también a la cobertura de las bajas vegetativas que se produzcan durante el Ejercicio 1986 en los cargos cuya habilitación se recomienda por este acta.

En cuanto a la cobertura de cargos de personal civil esta Comisión ya se expidió en una recomendación de carácter general que consta en Acta Nº 46, Anexo I.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Facúltase a las autoridades pertinentes para que procedan a prorrogar en sus respectivas jurisdicciones, los contratos y designaciones vigentes al 31 de diciembre de 1986.

DECRETO Nº 2.520

Bs. As., 30|12|86

VISTO lo propuesto por los distintos Ministerios en materia de Personal no Permanente para el Ejercicio 1987, y

CONSIDERANDO:

Que si bien ciertos organismos de la Administración Pública Nacional han elevado a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación sus previsiones para el Ejercicio 1987, a la fecha no se ha concretado la aprobación de los referidos requerimientos.

Que por el Decreto Nº 2.193 de fecha 28 de noviembre de 1986 se facultó a los señores Ministros y señor Secretario General de la Presidencia de la Nación a proceder, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a reestructurar su dotación de personal permanente y no permanente, incluido en la estructura orgánico-funcional vigente.

Que la referida norma, en su Artículo 2º, establece que las modificaciones orgánico-estructurales efectuadas por las autoridades jurisdiccionales, deberán ser comunicadas a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación antes del 31 de mayo de 1987.

Que al 31 de diciembre de 1986 caducarán las Plantas no Permanentes de Personal Contratado y Transitorio aprobadas para el presente ejercicio.

Que en consecuencia resulta aconsejable facultar a las autoridades pertinentes para que, de ser necesario, procedan a prorrogar en sus respectivas jurisdicciones, en forma coincidente con el plazo acordado en el Artículo 2º del Decreto Nº 2.193|86, los contratos y designaciones vigentes al 31 de diciembre de 1986, como así también las denominadas horas de cátedra en forma parcial, a fin de asegurar la continuidad de los servicios que presta dicho personal, posibilitando la aplicación del decreto mencionado precedentemente.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, Inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los señores Ministros, Secretarios, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y titulares de organismos descentralizados dependientes directameete del señor Presidente de la Nación, a prorrogar hasta el 31 de mayo de 1987, cuando razones de servicio así lo justifiquen, los contratos de locación de servicios y designaciones vigentes al 31 de diciembre de 1986, así como las denominadas horas de cátedra efectivamente ocupadas durante el período comprendido entre los meses de enero al 31 de mayo de 1986, correspondientes a Plantas no Permanentes de Personal Contratado y Transitorio, sin perjuicio de lo dispuesto por Decreto Nº 2.193|86.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Modifícase parcialmente el Decreto Nº 163|86.

DECRETO Nº 2.515

Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 163 de fecha 5 de febrero de 1986 y las orientaciones generales dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el programa de recuperación salarial de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la educación integra uno de los principales servicios que corresponde incluir dentro de los lineamientos enunciados.

Que una de las formas de profesionalizar la actividad docente es adecuar los niveles remunerativos con la real exigencia que corresponde a la jerarquía de este personal, auspiciando, al mismo tiempo, el ingreso y la permanencia en ella de los mejores elementos.

Que, considerando la particular importancia y modalidad del servicio educativo, en todos sus niveles y modalidades de la enseñanza, es menester encarar el estudio de los aspectos salariales vinculados con la posibilidad de obtener una mejora en la eficiencia operativa y de gestión para responder a las exigencias del servicio y de sus agentes estableciendo metas de recuperación salarial.

Que en consecuencia corresponde modificar parcialmente el Decreto número 163 del 5 de febrero de 1986, ajustándolo a los lineamientos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 1º del Decreto Nº 163 del 5 de febrero de 1986 modificado por el Decreto número 1.103 del 2 de julio de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Fíjase un adicional en concepto de dedicación a la docencia sobre la remuneración inicial correspondiente a los cargos docentes incluidos en las normas del presente decreto y de acuerdo con las condiciones establecidas a tal efecto.

Para determinar la base de cálculo de este adicional se computarán todos los conceptos vinculados con el desempeño de la función docente.

El adicional por dedicación a la docencia corresponderá al cargo docente o a la acumulación de los mismos, exclusivamente en cada uno de los respectivos niveles de la enseñanza, dentro de la jurisdicción nacional, oficial y privada, siempre que el índice total de ellos sea igual o superior al siguiente puntaje:

a) Para cargos del nivel pre-primario y primario, del veinticinco por ciento (25 %) no bonificable, novecientos sesenta y nueve puntos (969 puntos).

Este adicional corresponderá también a los docentes que se desempeñan en cargos de maestro de grado o similares, en todos los niveles y modalidades de la enseñanza, según el detalle que se indica en el Anexo I que forma integrante del presente decreto.

b) Para cargos de nivel medio:

I) Personal docente superior, de supervisión, técnico y directivo de establecimientos de enseñanza hasta el cargo de vicedirector, subregente, jefe general de enseñanza práctica o sus equivalentes inclusive, según corresponda; el adicional bonificable será el correspondiente al indicado en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

II) Personal docente que se desempeñe exclusivamente como profesor remunerado por hora de cátedra, el adicional bonificable será el que se indica en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, ochocientos cuarenta y cinco puntos (845 puntos).

III) Para el resto de los cargos docentes, el adicional no bonificable será del veinticinco por ciento (25 %), novecientos dieciocho puntos (918 puntos).

c) Para cargos de nivel superior no universitario:

I) Personal docente superior, de supervisión, técnico y directivo de establecimientos de enseñanza hasta el cargo de vicedirector, subregente, jefe general de enseñanza práctica o sus equivalentes inclusive, según corresponda el adicional bonificable será el correspondiente al indicado en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

II) Personal docente que se desempeñe exclusivamente como profesor remunerativo por hora de cátedra, el adicional bonificable será el que se indica en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, un mil ciento treinta y un puntos (1.131 puntos).

III) Para el resto de los cargos docentes, el adicional no bonificable será del veinticinco por ciento (25 %), un mil sesenta y cinco puntos (1.065 puntos).

d) Para el personal docente universitario:

I) De dedicación exclusiva, un adicional no bonificable del cien por ciento (100 %), a partir del 1º de enero de 1987.

II) De dedicación semi-exclusiva y simple, un adicional no bonificable del veinticinco por ciento (25 %), a contar del 1º de enero de 1987.

El personal docente que se desempeña exclusivamente como profesor remunerado por hora de cátedra, podrá acumular el puntaje correspondiente a las mismas en los niveles medio y superior. Para determinar el puntaje a alcanzar para la percepción de la dedicación a la docencia, se deberá certificar en los distintos establecimientos la tarea docente de revista; dicha certificación deberá cumplimentarse obligatoriamente cada vez que se modifique tal situación de revista, y al comienzo del año lectivo escolar, siendo el servicio administrativo de cada establecimiento el que deberá efectuar el control respectivo".

Art. 2º — El Ministro de Educación y Justicia dispondrá la realización de los estudios pertinentes en orden a lograr, en todos los niveles y modalidades de la enseñanza, una mejora en la eficiencia operativa y de gestión que tome en consideración las particulares características y exigencias del servicio educativo. A tales fines invitará a participar de dichos estudios a los organismos e instituciones vinculadas con el tema, estableciendo los mecanismos y plazos de trabajo necesarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

CARGOS SIMILARES AL MAESTRO DE GRADO PARA LA PERCEPCION DE LA DEDICACION A LA DOCENCIA

I) CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Maestro de Enseñanza Práctica
Jefe de Sección
Maestro de Enseñanza Práctica
Maestro de Grado
Maestro de Enseñanza General
Maestro de Cultura Rural y Doméstica
Jefe de Biblioteca
Bibliotecario

II) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA
Maestro de Cultura Rural y Doméstica
Instructor
Bibliotecario

III) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA
Maestro de Jardín de Infantes
Maestro de Grado del Departamento de Aplicación
Maestro de Enseñanza Práctica
Jefe de Sección
Maestro de Curso Nocturno
Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes
Bibliotecario

IV) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA
Maestro de Grado
Maestro de Taller
Bibliotecario

V) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL
Maestro Reeducador Acústico
Maestro Asistente Social
Maestro Reeducador Vocal
Maestro de Grado
Maestro de Jardín de Infantes
Maestro de Grupo Escolar
Maestro de Actividades Prácticas
Maestro Jefe de Actividades Prácticas
Maestro Psicólogo
Maestro de Sección
Bibliotecario

VI) DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR
Maestro Reeducador Acústico
Maestro Asistente Social
Maestro Psicólogo

VII) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA
Maestro de Grado de Escuela Común
Maestro de Grado - Secretario de Escuela Común
Maestro de Jardín de Infantes
Maestro de Grado de Escuela Hogar
Maestro Celador
Bibliotecario

VIII) DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO
Maestro de Grado
Maestro de Centro Comunitario
Maestro de Centro Educativo Zona desfavorable
Maestro de Centro Educativo

IX) BIBLIOTECA DEL MAESTRO
Bibliotecario

X) EDUCACION SUPERIOR
Bibliotecario Jefe
Bibliotecario

ANEXO II

PERSONAL DOCENTE SUPERIOR, DE SUPERVISION, TECNICOS Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES MEDIO Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIO Y HORAS DE CATEDRA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR

Fecha de vigencia	Porcentaje
1º de enero de 1987	29,9
1º de abril de 1987	34,8
1º de julio de 1987	39,8
1º de octubre de 1987	44,7

CONDECORACIONES

Apruébase el Acta del Consejo de la Orden de Mayo al Mérito, por la que se acuerda una condecoración.

DECRETO Nº 2.516

Bs. As., 30|12|86

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por la que se creó la "Orden de Mayo al Mérito", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha presentado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Director del Centro de Informaciones de la Armada

de la República Federativa del Brasil, Contralmirante D. Sergio Tavares Doherty, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 25 de agosto de 1986, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Oficial al señor Director del Centro de Informaciones de la Armada de la República Federativa del Brasil, Contralmirante D. Sergio Tavares Doherty.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "Orden de Mayo al Mérito" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
José H. Jaunarena

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Incorpórase al Régimen establecido por la Ley Nº 21.932 a la firma Industrias Eduardo Sal-Lari S. A.

DECRETO
Nº 15
Bs. As., 13|1|87

VISTO el Expediente ex-S.I. Nº 56.205|84 por el que la firma Industrias Eduardo Sal-Lari S.A. gestiona su incorporación al Régimen de la Industria Automotriz, establecido por la Ley Nº 21.932, y

CONSIDERANDO:

Que la referida empresa se encuentra en la actualidad produciendo vehículos automotores fuera de régimen por autorización concedida de acuerdo con los términos del artículo 4º del Decreto Nº 202 de fecha 26 de enero de 1979.

Que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, en su carácter de Autoridad de Aplicación del aludido régimen, ha considerado viable esta solicitud recomendando su aprobación.

Que el criterio sustentado por dicha Secretaría se ha fundamentado en las verificaciones practicadas por los organismos de su dependencia los que a través de sus respectivos informes han expresado que tanto en lo económico-financiero como en el orden técnico la empresa se encuentra capacitada para el desarrollo de esa actividad.

Que, por lo tanto, se ha considerado pertinente acceder al pedido formulado por la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la ley 21.932.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la firma Industrias Eduardo Sal-Lari S. A. con domicilio en la Ruta Nº 5 Km 90 del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al Régimen de la Industria Automotriz establecido por la Ley Nro. 21.932.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Asesor "ad-honorem" de su titular.

DECRETO
Nº 17
Bs. As., 13|1|87

VISTO el expediente Nº 25.600|86 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se solicita la designación con carácter ad-honorem, del doctor Juan Domingo Manguel como Asesor del titular del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que los amplios conocimientos adquiridos por el doctor Juan Domingo Manguel redundarán en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia del expresado Departamento de Estado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la medida, conforme lo dispuesto en el Artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter ad-honorem, Asesor del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, al doctor Juan Domingo Manguel (L.E. 8.341.107).

Art. 2º — Establécese que, al solo efecto en eventuales liquidaciones de viáticos o compensaciones de similar tenor, previstas en el régimen aprobado por el Decreto Nº 1.343|74 y sus rectificaciones y Nº 3.714|84, se asimilará al nombrado funcionario a la Categoría 24 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional instituido por Decreto Nº 1.428|73.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Asesora "ad-honorem" en la Secretaría de Turismo.

DECRETO
Nº 16
Bs. As., 13|1|87

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría pone de manifiesto la necesidad de contar con la colaboración de personal con capacitación adecuada, a los fines de que dicho organismo pueda encarar el desarrollo de sus tareas específicas.

Que resulta imprescindible que este personal, a designar, cuente con amplios conocimientos en la actividad, de manera tal que su desempeño redunde en beneficio de las misiones y funciones que son de competencia de la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación.

Que por tal motivo y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, procede actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesora "ad-honorem" en la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación, a la señora Nedy Beatriz Guzmán (L. C. Nº 3.842.157) quien desempeñará las tareas que se le asignen con el nivel jerárquico equivalente a la Categoría 24 del escalafón vigente aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

UNIVERSIDADES NACIONALES

Inclúyese a la Universidad Nacional de Luján al Decreto número 2.361|80.

DECRETO
Nº 27
Bs. As., 15|1|87

VISTO el Decreto Nº 2.361 de fecha 13 de noviembre de 1980, por el que se autoriza a los organismos descentralizados que se indican en el Anexo I, a operar en cuenta corriente con los bancos oficiales de las provincias en que se encuentren sus respectivas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del dictado de dicho Decreto Nº 2.361|80, la Universidad Nacional de Luján no se encontraba funcionando, razón por la que no fue incluida en la nómina especificada en el referido decreto.

Que la Ley Nº 23.044 restituyó la personería jurídica a la mencionada Casa de Altos Estudios.

Que en consecuencia, corresponde incluir a la Universidad Nacional de Luján en el Anexo I que forma parte integrante del Decreto Nº 2.361|80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a la Universidad Nacional de Luján en el listado que se indica en el Anexo I del Decreto número 2.361 de fecha 13 de noviembre de 1980 y que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Modifícase el Decreto Nº 2.308|84, por el que se creara la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

DECRETO
Nº 2.514
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 2.308 de fecha 30 de julio de 1984 por el que se crea —en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia— la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente como organismo responsable de la erradicación del analfabetismo en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

Que entre los fundamentos del referido acto se señala como deber del Gobierno Nacional "la puesta en marcha de un programa ad-hoc, que... deberá poseer la flexibilidad y jerarquía necesarias para enfatizar la significación del problema y viabilizar su solución.

Que asimismo se agrega que "el referido programa deberá ser elaborado y ejecutado por una Comisión especial que asuma la responsabilidad de la alfabetización funcional y la educación permanente".

Que el artículo 5º establece que "El desempeño de los cargos de Presidente y Vocal de la Comisión... será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo público retribuido", lo que implica acordarle el carácter de dedicación exclusiva.

Que para el cabal cumplimiento de esta tarea —eminentemente específica— se requiere idoneidad profesional acorde, razón por la cual los miembros de la Comisión Nacional han de investir ese carácter y poseer el título docente.

Que en la parte dispositiva del decreto de creación de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente se ha omitido involuntariamente señalar el carácter docente de dicha función; omisión que ha de ser reparada.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 4 y 5º del Decreto Nº 2.308 del 30 de julio de 1984 los, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º — Fíjase la remuneración del Presidente de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente conforme al rango y jerarquía establecidos en el artículo 9º del presente, y la correspondiente a las Vocalías será igual a la percibida por el cargo de Director Nacional en el Ministerio de Educación y Justicia".

"Artículo 5º — Las funciones de los Vocales de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente son de carácter docente, razón por la que sus miembros deberán poseer título docente a la fecha de sus respectivas designaciones"

"El desempeño de los cargos de Presidente y Vocal de la Comisión creada por el presente decreto, será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo público retribuido, en el orden nacional, provincial o municipal, excepto la docencia universitaria".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignado al Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Representante Alterno ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

DECRETO
Nº 26
Bs. As., 15|1|87

VISTO el Decreto Nº 7 del 7 de enero de 1981, la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto número 1.130 del 22 de octubre de 1986 y la necesidad de designar el Representantes Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Tratado de Montevideo de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 22.354 nuestro país ha ratificado el Tratado de Montevideo de 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el que entró en vigencia el 18 de marzo de 1981.

Que el Decreto Nº 7|81 establece que la Representación Alterna de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) deberá ser desempeñada por un funcionario del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación.

Que en virtud de la Resolución número 1.130|86, se dispuso el traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del señor Consejero de Embajada D. Carlos Alberto Onis Vigil, Representante Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la ALADI.

Que asimismo dicha Resolución dispuso el traslado de dicho Ministerio a la citada Representación, del funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase Dña. María Esther Teresa Bondanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase Dña. María Esther Teresa Bonanza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

DECRETO
Nº 2.525
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 359|86 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 formulado por la misma, actuante en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete en orden a lo establecido por el Artículo 21, inciso 8) de la "Ley de Ministerios t. o. 1983".

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 de la Empresa Ferrocarriles Argentinos de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II al presente Decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Novecientos setenta y nueve millones quinientos diecisiete mil australes (australes 979.517.000) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de doscientos ochenta millones trescientos veinticinco mil australes (₳ 280.325.000) los ingresos totales del ente para el Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto estímase la Necesidad de Financiamiento para el Ejercicio 1986 en Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Dos mil Australes (₳ 699.192.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Art. 5º — Fíjanse en Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Diez Mil Australes (₳ 558.810.000) los aportes del Tesoro Nacional del Ejercicio 1986 conforme a lo previsto en el Presupuesto Nacional correspondiente a dicho período, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Art. 6º — Estímase en Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Australes (₳ 170.457.000) el aporte de los Fondos con afectación específica durante 1986, conforme lo previsto en el Presupuesto Nacional del Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente Decreto.

Art. 7º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el Artículo 4º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Bordersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

PERSONAL MILITAR

Relévase a Personal Militar Superior de la Armada que se encuentra prestando servicios en el exterior.

DECRETO
Nº 22
Bs. As., 14|1|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de un relevo reglamentario, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 86 inciso 1º) de la Constitución Nacional y en el Artículo 4º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en "misión permanente" y por el término de setecientos sesenta (760) días, al señor contraalmirante D. Jorge Osvaldo Ferrer (M.I.: 4.087.180), como Agregado Naval de la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1987.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1987, 1988 y 1989, similares a las del Ejercicio 1986, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1222
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Dante Caputo

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Modifícanse las escalas y la retribución de peculio a pagar a los pacientes psiquiátricos que realicen tareas de rehabilitación en dependencias de la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 2.524
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 368 del 13 de marzo de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que por él, se aprobó el régimen retributivo actualizado de las escalas de peculio, a los pacientes comprendidos dentro del régimen de rehabilitación psiquiátrica que realizan tareas en establecimientos asistenciales hospitalarios de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que estas escalas y retribuciones han sido superadas por las establecidas en el Decreto Nº 806 de fecha 9 de abril de 1979, como consecuencia de las distintas actualizaciones salariales automáticas autorizadas hasta el presente.

Que en consecuencia, los pacientes intra y extrahospitalarios percibirán una retribución menor que significará un problema en su rehabilitación, al no cumplir en sus términos el Decreto en vigor, con los fines para los cuales ha sido concebido.

Que ante esa situación y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Acción Social, es necesario modificar las escalas y la retribución de peculio a pagar a pacientes psiquiátricos que realicen tareas de rehabilitación psiquiátrica en dependencias de la referida Secretaría de Salud.

Que de acuerdo a la competencia del Poder Ejecutivo Nacional en virtud a lo establecido en el último párrafo del Artículo 23 del Decreto Ley número 6.690|63, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto T.O. año 1943 corresponde fijar las escalas y montos del peculio para los pacientes operarios que se desempeñan en labores de rehabilitación psiquiátrica en dependencias de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse y fíjanse las escalas y la retribución de peculio, de acuerdo al detalle de la planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo, y establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 368|86, a pagar a pacientes psiquiátricos intra y extrahospitalarios, que realicen tareas de rehabilitación en dependencias de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Las escalas de peculio, conforme al sistema establecido, regirán a partir del 1º de marzo de 1986. Se modificarán automáticamente en cada oportunidad y en el mismo porcentual con que se modifique la Categoría 1 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — El gasto que ocasione la aplicación de las escalas aprobadas por el Artículo 1º del presente Decreto, será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto general de gastos de la Jurisdicción 81 - Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 1986.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Planilla anexa al artículo 1º

ESCALA DE PECULIO PARA PACIENTES PSIQUIATRICOS

En Australes

Categoría	Encasillamiento Por días de trabajo	Total Por 22 días
	Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica	
1	2,135	46,970
2	1,840	40,480
3	1,560	34,320
4	1,280	28,160
	Hospitales de Atención en Salud Mental	
4	1,280	28,160
5	0,920	20,240
6	0,455	10,010

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE SALUD

ARANCELES

Actualízanse los montos de los aranceles fijados por el Decreto número 440|81.

RESOLUCION
Nº 267
Bs. As., 3|4|87

VISTO el Expediente Nº 2020-27.930|86-2 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo pertinente, resulta necesaria la actualización de los actuales montos de los aranceles fijados en el Decreto Nº 440|81;

Que a tal efecto deben considerarse las variaciones operadas en el Indice Nivel General de Precios al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al período 31|3|86 al 30|9|86;

Que el señor Secretario de Salud se encuentra facultado para determinar los importes resultantes de la actualización efectuada mediante el dictado de la correspondiente resolución la que será obligatoria a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que asimismo por el igual mecanismo corresponde actualizar el arancel contemplado en la Resolución Nº 1.992|80;

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 440|81 y Decreto Nº 4.744|63;

Por ello,

El Secretario
de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízase el monto de los aranceles establecidos por el artículo 1º del Decreto Nº 440|81, para los servicios especificados en los artículos Nros. 31 y 35 del Decreto Nº 92.767|36, debiendo abonarse por inspección para certificar la eximición de desratización.

Por cada tonelada inspeccionada hasta 1.000 .... ₳ 0,00315
Por cada tonelada que exceda 1.000 .... ₳ 0,00557

Art. 2º — Los importes que las empresas de fumigación abonen al Ministerio de Salud y Acción Social por la aplicación del artículo 39 del Decreto número 92.767|36, no podrán ser inferiores en ningún caso a los siguientes:

	₳
a) Por un tonelaje de 1 a 1.000	0,0616
b) Por cada tonelada que exceda a 1.000	0,00008
c) Por cada metro cúbico fumigado con una concentración de 2,2 g de gas	0,00038
d) Por cada metro cúbico fumigado con 5,5 g de gas con fines de desinsectización en los que se relaciona a la profilaxis de la peste —Ley Nº 11.843—	0,00079

e) Las fumigaciones con anhídrido sulfuroso que se efectúen en las estaciones flotantes, camiones o pontones, abonarán además por cada 100 toneladas o fracción 0,00527

Art. 3º — El arancel para la habilitación de las empresas de desratización y desinsectización comprendidas en el Decreto Nº 19.529|56 será a partir del 1º|10|86 de A 19.3331

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Montero

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Fondo para educación y acción cooperativa.

Coeficientes, índice e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.718
Bs As, 16|6|87

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que según el caso, resultan procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicio cerrados durante el mes de mayo de 1987, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de mayo de 1987, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;
b) los artículos 13, 17 y 20, del Impuesto al Valor Agregado, Ley número 23.349;
c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986;
d) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de junio de 1987, a los efectos dispuestos por los artículos 8º y 12 de la Ley Nº 23.349 de Impuesto al Valor Agregado.

III) Para el mes de julio de 1987, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986;
b) el artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	2.728.744.705,88
1915	2.494.013.978,49
1916	2.296.468.316,83
1917	1.982.421.367,52
1918	1.599.608.965,53
1919	1.693.016.788 32
1920	1.440.641.614,91
1921	1.644.987.943,26
1922	1.916.886.776,86
1923	1.982.421.367,52
1924	1.916.886.776,86
1925	1.982.421.367,52
1926	2.052.595.575,22
1927	2.052.595.575,22
1928	2.052.595.575,22
1929	2.052.595.575,22
1930	2.052.595.575,22
1931	2.391.168.041,24
1932	2.606.104.494,38
1933	2.296.468.316,83
1934	2.606.104.494,38
1935	2.494.013.978,49
1936	2.296.468,316,83
1937	2.208.983.809,52
1938	2.296.468.316,83
1939	2.208.983.809,52
1940	2.208.983.809,52
1941	2.127.920.183,49
1942	1.982.421.367,52
1943	1.982.421.367,52
1944	1.982.421.367,52
1945	1.644.987.943,26
1946	1.405.716.969,70
1947	1.253.747.567,57
1948	1.104.491.904,76
1949	834.328.417,27
1950	668.424.495,68
1951	487.275.840,34
1952	353.033.942,16
1953	338.603.357,66
1954	326.680.704,23
1955	290.655.764,41
1956	252.386.615,89
1957	203.280.718,67
1958	155.457.975,87
1959	66.592.965,83
1960	57.539.890,85
1961	53.121.896 93
1962	40.777.654,71
1963	31.664.614,33
1964	25.112.960,16
1965	20.258.826,10
1966	16.882.109,32
1967	13.442.092,15
1968	12.261.751,96
1969	11.561.901,20
1970	10.134.281,47
1971	7.265.256,07
1972	4.104.246,81
1973	2.735.244,94
1974	2.279.003,48
1975	
1er. Trimestre	1.634.093 98
2do. Trimestre	1.230.024,71
3er. Trimestre	635.530,71
4to. Trimestre	468.317,83
1976	
1er. Trimestre	252.125,44
2do. Trimestre	136.717,35
3er. Trimestre	113 442 51
4to. Trimestre	93.828,01
1977	
1er. Trimestre	73.026,21
2do. Trimestre	61.821,86
3er. Trimestre	49.475,45
4to. Trimestre	37.549,99
1978	
1er. Trimestre	30.317,13
2do. Trimestre	23.974,14
3er. Trimestre	19.926,06
4to. Trimestre	15.668,74
1979	
1er. Trimestre	12.310,96
2do. Trimestre	9.767,72
3er. Trimestre	7.410,55
4to. Trimestre	6.584,06
1980	
1er. Trimestre	5.900,17
2do. Trimestre	5.150,66
3er. Trimestre	4.562,88
4to. Trimestre	4.124,24
1981	
1er. Trimestre	3.776,22
2do. Trimestre	2.860,05
3er. Trimestre	2.036,55
4to. Trimestre	1.602,23
1982	
1er. Trimestre	1.208,80
2do. Trimestre	972,82
3er. Trimestre	570,68
4to. Trimestre	391,55
1983	
1er. Trimestre	272,71
2do. Trimestre	204,79
3er. Trimestre	134,26
4to. Trimestre	80,63
1984	
1er. Trimestre	52,63
2do. Trimestre	31,68
3er. Trimestre	18,91
4to. Trimestre	11,33
1985	
1er. Trimestre	6,40
Abril	3,97
Mayo	3,02
Junio	2,13
Julio	2,15
Agosto	2,11
Septiembre	2,10
Octubre	2,09
Noviembre	2,07
Diciembre	2,05
1986	
Enero	2,05
Febrero	2,03
Marzo	2,01
Abril	1,95
Mayo	1,90
Junio	1,81
Julio	1,73
Agosto	1,58
Setiembre	1.48
Octubre	1,40
Noviembre	1,34
Diciembre	1,30
1987	
Enero	1,23
Febrero	1,15
Marzo	1,07
Abril	1,05
Mayo	1,00

1.2. — Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de julio de 1987, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	143.2[illegible]5,9558
1976	
Mayo	136.791,4297
Junio	130.615,1958
Julio	123.133,7584
Agosto	113.966,2930
Setiembre	104.719,4413
Octubre	100.275,4791
Noviembre	93.8[illegible]3,5369
Diciembre	88.141,4332
1977	
Enero	7[illegible]4[illegible],0405
Febrero	72.333,3549
Marzo	69.659,1902
Abril	65.874,7526
Mayo	61.966,9374
Junio	58.110,4865
Julio	54.974,9045
Agosto	48.834,2705
Setiembre	45.519,4926
Octubre	40.694,37[illegible]7
Noviembre	37.157,4551
Diciembre	35.663,5582
1978	
Enero	32.350,1274
Febrero	30.720,4417
Marzo	28.171,4438
Abril	25.827,2704
Mayo	23.698,4481
Junio	22.614,6024
Julio	2[illegible]56,1253
Agosto	19.811,2755
Setiembre	18.599,7806
Octubre	16.919,0865
Noviembre	15.591,5240
Diciembre	14.658,0827
1979	
Enero	13.221,1580
Febrero	12.379,1567
Marzo	11.418,9197
Abril	10.7[illegible]8,8024
Mayo	9.839,8416
Junio	8.908,1135
Julio	8.283,3133
Agosto	7.224,5501
Setiembre	6.861,0429
Octubre	6.792,3968
Noviembre	6.[illegible]6,3281
Diciembre	6.404,8943
1980	
Enero	6.142,3073
Febrero	5.857,7259
Marzo	5.673,6151
Abril	5.4[illegible]7,0572
Mayo	5.135,1[illegible]9
Junio	4.834,4535
Julio	4.[illegible]96,6356
Agosto	4.553,0967
Setiembre	4.455,7496
Octubre	4.[illegible]07,9208
Noviembre	4.[illegible]99,7949
Diciembre	4.057,6043
1981	
Enero	3.909,9773
Febrero	3.775,1270
Marzo	3.691,4548
Abril	3.205,2396
Mayo	2.967,5690
Junio	2.530,2116
Julio	2.216,0317
Agosto	2.027,0[illegible]93
Setiembre	1.892,1728
Octubre	1.732,7754
Noviembre	1.606,1293
Diciembre	1.451,6951
1982	
Enero	1.272,9959
Febrero	1.205,9598
Marzo	1.153,3[illegible]1
Abril	1.067,5[illegible]0
Mayo	995,2937
Junio	862,3972
Julio	674,5113
Agosto	580,7076
Setiembre	467,2531
Octubre	443,1004
Noviembre	383,6437
Diciembre	352,9193
1983	
Enero	[illegible]07,82[illegible]6
Febrero	271,8971
Marzo	21[illegible],1385
Abril	229,6551
Mayo	208,5491
Junio	181,9846
Julio	163,2150
Agosto	13[illegible],3856
Setiembre	111,2191
Octubre	95,1252
Noviembre	81,9153
Diciembre	69,0349
1984	
Enero	61,9460
Febrero	53,4467
Marzo	45,1574
Abril	37,[illegible]3
Mayo	31,7007
Junio	27,2353
Julio	23,5741
Agosto	19,3381
Setiembre	15,5031
Octubre	13,4387
Noviembre	11,7189
Diciembre	9,5098
1985	
Enero	7,8514
Febrero	6,6628
Marzo	5,2176
Abril	3,9675
Mayo	3,0238
Junio	2,1253
Julio	2,1455
Agosto	2,1130
Setiembre	2,1603
Octubre	2,0852
Noviembre	2,0698
Diciembre	2,0499
1986	
Enero	2,0504
Febrero	2,0344
Marzo	2,0061
Abril	1,9461
Mayo	1,8961
Junio	1,8134
Julio	1,7253
Agosto	1,5775
Setiembre	1,4773
Octubre	1,4055
Noviembre	1,3373
Diciembre	1,2983
1987	
Enero	1,2327
Febrero	1,1532
Marzo	1,0692
Abril	1,0490

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de julio de 1987.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del Ejercicio Anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Agosto	3º	1,9324
Octubre	2º	1,8062
Diciembre	1º	1,6688

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del Ejercicio Anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Setiembre	3º	1,4773
Noviembre	2º	1,3373
1987		
Enero	1º	1,2327

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 1.908 y sus modificaciones, se establece en 1,6688 el factor de corrección aplicable para el cálculo del primer anticipo del Impuesto a las Ganancias —personas físicas y sucesiones indivisas— correspondiente al año 1987, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de julio de 1987

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— por el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.908 y sus modificaciones — régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para personas físicas y sucesiones indivisas—; y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, fíjase en setenta y nueve australes (A 79.—) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de julio de 1987.

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1 Ajuste por inflación

Art. 7º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de marzo de 1987 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley 21.894, es 216.930,3.

2.2. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, en la suma de cuatro mil seiscientos diecisiete australes (A 4.617) aplicable para el mes de mayo de 1987.

2.3. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2 501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de julio de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21 526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de doscientos cuarenta y dos australes (A 242).

b) Artículo 16, inciso b). —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia, alquileres o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno interés accionario, etc.)— la suma de quinientos treinta y ocho australes (A 538).

c) Artículo 17· —importe mínimo que corresponde retener la suma de un austral (A 1.—).

2.4 Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.651.

Art. 10. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2 651, fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de julio de 1987:

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

Concepto	Importe acumulado a julio de 1987 A
a) Ganancias no imponibles (art 23 inc. a)	2.115
b) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: A 1 767.	
1. Cónyuge	1.058
2. Hijo	529
3. Otras cargas	529
c) Deducción especial (art. 23 inc. c)	2.943
d) Primas de seguros (art. 81 inc. b)	554
e) Gastos de sepelios (art. 22)	554

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A JUNIO DE 1987

GANANCIA NETA IMPONIBLE		Pagarán		
De mas de A	A A	A	Más el %	Sobre el excedente de A
0	707	—	7	0
70q	1 664	49	8	707
1.661	2.607	126	9	1.664
2.607	3.800	211	10	2.607
3 830	5.226	330	11	3.800
5.226	7.126	487	12	5.226
7.126	9.025	715	13	7.126
9.025	11 831	962	15	9.025
11.881	15.447	1.299	17	11.881
15 447	19 009	1.996	19	15.447
19.009	22 573	2.673	21	19.009
22 573	27 330	3.421	23	22 573
27.330	33 265	4.515	26	27 330
33.265	39.211	6 053	32	33 265
39.211	45.116	7.782	29	39.211
45.146	52.273	9 681	35	45.146
52.273	59 100	12.175	38	52.273
59 400	71.283	14.883	41	59 400
71.283	—	19.755	45	71.283

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

Concepto	Importes Proyectados Período Fiscal 1987 A
A) Ganancias no imponibles (Art. 23 inc a)	3.855
B) Deducción por cargas de familia (Art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: A 2.115.	
1. Cónyuge	1.928
2. Hijo	964
3. Otras cargas	964
C) Deducción especial (Art 23 inc c)	4.813
D) Primas de seguros (Art. 74 inc. b)	1.009
E) Gastos de sepelios (Art. 22)	1.009

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - PROYECCION PERIODO FISCAL 1987

GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de A	A A	A	Más el %	Sobre el excedente de A
0	1.287	—	7	0
1.287	3 029	90	8	1.287
3.029	4 717	229	9	3.029
4.717	6 920	384	10	4.707
6 920	9.521	601	11	6 920
9 521	12 981	887	12	9.521
12 981	16 440	1.302	13	12.981
16.440	21.616	1.752	15	16.440
21.645	23 112	2 533	17	21.646
23.142	31 629	3.637	19	23 142
31.629	41 123	4 870	21	31.629
41.123	49.785	6.234	23	41 123
49.785	60 600	8.226	26	49.785
60.600	71 431	11.038	32	60.690
71.431	82 246	14.179	29	71.431
82.246	95.228	17.640	35	82 246
95 228	103 210	22 184	33	95 228
103.210	129.858	27.117	41	103 210
129 858	—	35.993	45	129.858

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.3. del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo. Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1 a) del artículo 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1986:	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1986	
Agosto	1,81
Setiembre	1,73
Octubre	1,58
Noviembre	1,48
Diciembre	1,40

Art. 11. — A los efectos dispuestos por el artículo 24 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período fiscal 1987.

Mes	Ganancias no Imponibles A	Cargas de Familia			Deducción Especial A
		Cónyuge A	Hijo A	Otras Cargas A	
Julio	348	174	87	87	434

2.5. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de julio de 1987, hasta las sumas que se indican a continuación.

Zona de Trabajo	Por Día de Trabajo y Estadía	
	Con Auto Propio A	Sin Auto Propio A
1) Capital Federal	8	4
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	11	8
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	8	4
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	11	8
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	25	22
d) Mas de 150 a 300 Km. de la residencia	28	25
e) Más de 300 Km. de la residencia	30	27
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	8	4
b) Mas de 50 a 100 Km. de la residencia	11	8
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	25	22
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	28	25
e) Más de 300 a 500 Km de la residencia	30	27
f) Mas de 500 Km. de la residencia	31	28

2 6. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de julio de 1987, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de doscientos cuarenta y cuatro australes (A 244).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de setenta y ocho australes (australes 78).

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de trescientos noventa y un australes (A 391) anuales por contribuyente."

2.7. Sumas que se destinen al pago de honorarios a síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia. Mayo de 1987.

Art. 14. — Establécese en la suma de diez mil quinientos veintisiete australes (A 10 527) el importe previsto por el artículo 87, inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de mayo de 1987.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, en la suma de tres mil setenta y cinco australes (australes 3.075) aplicable para el mes de julio de 1987.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 16 — Fíjase el importe establecido en el inciso g) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de doscientos quince australes (A 215) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de mayo de 1987.

5. IMPUESTO DE SELLOS

Art. 17. — A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58 inciso f), 62 inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de julio de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de A	Hasta A	Alícuota o/oo
—	14.773	7,5
14 773	18.466	10.0
18 466	22 160	12,5
22.160	25.853	15 0
25 853	29 546	20 0
29.546	—	25 0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de cinco australes (australes 5.-).

c) Artículo 58, inciso f). Actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de treinta y nueve australes (australes 39.-).
2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de cuatro australes (australes 4.-)

d) Artículo 62, inciso f): Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de quinientos treinta y cinco australes (australes 535.-).

e) Artículo 69 Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importe de cuarenta y un australes (australes 41.-) y cuatrocientos siete australes (australes 40.-).

f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de cuarenta y un australes (australes 41.-) y cuatrocientos siete australes (australes 407.-).

g) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de dos australes (australes 2.-).

h) Artículo 101. Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas, el importe de cuatro mil sesenta y ocho australes (australes 4.068.-).

6. FONDO PARA EDUCACION Y ACCION COOPERATIVA

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 —contribución especial no sujeta a ingreso— de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Acción Cooperativa, en la suma de un mil doscientos treinta australes (australes 1 230.-) aplicable para el mes de mayo de 1987.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de enero de 1987.

Valores que se aplicarán en las Provincias de Chubut, Santa Cruz Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 6|1|87

VISTO las modificaciones en materia de política salarial dispuestas por el gobierno nacional y lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir reajustes en los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales en concordancia con las modificaciones salariales establecidas

Que las modificaciones que se establezcan deben estar proporcionadas a las efectivas posibilidades de pago de las obras sociales cuyos recursos están directamente vinculados con la evolución de los salarios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 353|83,

El Secretario de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial bioquímico y odontológico, a partir del 1º de enero de 1987, se establecen en los siguientes importes:

	A
— Galeno	0 550
— Honorario Bioquímico	0 339
— Honorario Odontológico	0,246
— Consulta médica (código 42 01 01)	
Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento odontológico (código 01 01)	
Consulta de urgencia odontológica (código 01 04.)	4,40
— Consulta médica nocturna (código 42 01.03.)	
Visita médica (código 42 02 01)	
Visita a domicilio odontológica (código 01 03)	4 95
— Visita médica nocturna y/o días feriados (código 42 02 03)	5 50
— Unidad Sanatorial Pensión	0 451
— Unidad Sanatorial Gasto Clínico	0,282
— Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	0,405
— Unidad Otros Gastos	0,127
— Unidad Gasto Radiológico	0,229
— Unidad Gasto Bioquímico	0,781
— Unidad Gasto Odontológico	0,123
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	0,186

Art. 2º — En las Provincias del Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un cincuenta por ciento (50 %):

	A
— Galeno	0,825
— Honorario Bioquímico	0,509
— Honorario Odontológico	0,369
— Consulta médica (código 42.01.01.)	
Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento odontológico (código 01.01.)	
Consulta de urgencia odontológica (código 01.04.)	6,60
— Consulta médica nocturna (código 42.01.03.)	
Visita médica (código 42.02 01.)	
Visita a domicilio odontológica (código 01.03.)	7,43
— Visita médica nocturna y/o días feriados (código 42.02.03.)	8,25
— Unidad Sanatorial Pensión	0 677
— Unidad Sanatorial Gasto Clínico	0 423
— Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	0 608
— Unidad Otros Gastos	0,191
— Unidad Gasto Radiológico	0,344
— Unidad Gasto Bioquímico	1 172
— Unidad Gasto Odontológico	0,185
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	0 279

Art. 3º — En las Provincias del Neuquén y Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte por ciento (20 %):

	A
— Galeno	0 66
— Honorario Bioquímico	0 407
— Honorario Odontológico	0,295
— Consulta médica (código 42.01.01.)	
Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento odontológico (código 01 01.)	
Consulta de urgencia odontológica (código 01.04.)	5,28
— Consulta médica nocturna (código 42.01.03.)	
Visita médica (código 42.02 01.)	
Visita a domicilio odontológica (código 01.03.)	5 94
— Visita médica nocturna y/o días feriados (código 42.02 03)	6,60
— Unidad Sanatorial Pensión	0 541
— Unidad Sanatorial Gasto Clínico	0,338
— Unidad Sanatorial Gasto Quirúrgico	0 486
— Unidad Otros Gastos	0 152
— Unidad Gasto Radiológico	0 275
— Unidad Gasto Bioquímico	0 937
— Unidad Gasto Odontológico	0,1:8
— Unidad Gasto Odontológico Prótesis	0,223

Art. 4º — Regístrese, comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Montero

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado.
Anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.717

Bs. As., 5|6|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley Nº 23 349, esta Dirección General debe efectuar la actualización de los importes del impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar —en concepto de anticipos— los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que en consecuencia, se hace necesario establecer los importes actualizados que deberán ser considerados para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y con la finalidad de facilitar en tiempo y forma el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente determinar el importe atribuible a dicho anticipo e informar las sumas que —según la actividad tramos de capital y número de personas computables—, al cierre del año calendario 1986, deben ser directamente consideradas por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 30, Título V, del artículo 1º de la Ley Nro. 23 349.

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 30, Título V, de la Ley Nº 23.349, y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de esta Resolución General.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este Organismo que, para cada actividad, se indican en los Anexos IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución General, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de mayo de 1987.

Art. 3º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables, existentes al cierre del año calendario 1986.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

ANEXO I

Asunto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado. Anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987. Impuesto anual actualizado. diente al mes de mayo de 1987.

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 — COMERCIO

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	4.220	7.456	10.691	16.740	19.976	26.025	28.557
2	7.892	a	11.836	5.744	9.097	12.450	18.616	21.969	28.135	30.786
3	11.837	a	15.781	7.268	10.738	14.208	20.491	23.961	30.245	33.011
4	15.782	a	19.726	8.792	12.379	15.966	22.367	25.954	32.355	35.239
5	19.727	a	23.672	10.316	14.020	17.725	24.243	27.947	34.465	37.466
6	23.673	a	27.617	11.840	15.662	19.483	26.118	29.940	36.575	39.693
7	27.618	a	31.562	13.364	17.303	21.242	27.994	31.933	38.685	41.921
8	31.563	a	35.507	14.888	18.944	23.000	29.870	33.926	40.795	44.148
9	35.508	a	39.453	16.412	20.585	24.759	31.745	35.919	42.905	46.375

ANEXO II

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 — SERVICIOS

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	1.688	2.978	4.267	6.705	7.995	10.410	11.418
2	7.892	a	11.836	3.212	4.619	6.026	8.581	9.988	12.520	13.645
3	11.837	a	15.781	4.736	6.260	7.784	10.457	11.981	14.630	15.873
4	15.782	a	19.726	6.260	7.901	9.542	12.332	13.974	16.740	18.100
5	19.727	a	23.672	7.784	9.542	11.301	14.208	15.966	18.850	20.327
6	23.673	a	27.617	9.308	11.184	13.059	16.084	17.959	20.960	22.555
7	27.618	a	31.562	10.832	12.825	14.818	17.959	19.952	23.070	24.782
8	31.563	a	35.507	12.356	14.466	16.576	19.835	21.945	25.181	27.009
9	35.508	a	39.453	13.880	16.107	18.334	21.711	23.938	27.291	29.237

ANEXO III

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 — INDUSTRIA

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	2.298	4.080	5.838	9.144	10.902	14.208	15.568
2	7.892	a	11.836	3.822	5.721	7.596	11.019	12.895	16.318	17.795
3	11.837	a	15.781	5.346	7.362	9.355	12.895	14.888	18.428	20.023
4	15.782	a	19.726	6.870	9.003	11.113	14.771	16.881	20.538	22.250
5	19.727	a	23.672	8.394	10.644	12.872	16.646	18.874	22.648	24.477
6	23.673	a	27.617	9.917	12.285	14.630	18.522	20.867	24.759	26.705
7	27.618	a	31.562	11.441	13.927	16.388	20.398	22.859	26.869	28.932
8	31.563	a	35.507	12.965	15.568	18.147	22.273	24.852	28.979	31.159
9	35.508	a	39.453	14.489	17.209	19.905	24.149	26.845	31.089	33.387

Asunto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado. Anticipo correspondiente al mas de mayo de 1987. Su importe.

ANEXO IV

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 — COMERCIO

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	106	186	267	419	500	651	714
2	7.892	a	11.836	144	227	311	465	549	704	770
3	11.837	a	15.781	182	269	355	512	599	756	825
4	15.782	a	19.726	220	310	399	559	649	809	881
5	19.727	a	23.672	258	350	443	606	699	862	937
6	23.673	a	27.617	296	392	487	653	749	914	992
7	27.618	a	31.562	334	433	531	700	798	967	1.048
8	31.563	a	35.507	372	474	575	747	848	1.020	1.104
9	35.508	a	39.453	410	515	619	794	898	1.073	1.160

ANEXO V

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 — SERVICIOS

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	106	186	267	419	500	651	714
2	7.892	a	11.836	201	289	377	536	624	782	853
3	11.837	a	15.781	296	391	486	654	749	914	992
4	15.782	a	19.726	392	494	596	771	873	1.046	1.131
5	19.727	a	23.672	487	596	706	888	998	1.178	1.270
6	23.673	a	27.617	583	699	816	1.005	1.122	1.310	1.410
7	27.618	a	31.562	677	802	926	1.122	1.247	1.442	1.549
8	31.563	a	35.507	773	904	1.036	1.240	1.372	1.574	1.688
9	35.508	a	39.453	868	1.007	1.146	1.357	1.496	1.706	1.827

ANEXO VI

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 — INDUSTRIA

Tramos de Capital Neto				Titulares y personal en relación de dependencia						
				1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta		7.891	105	187	268	419	500	651	714
2	7.892	a	11.836	175	262	348	505	591	748	816
3	11.837	a	15.781	245	337	429	591	682	845	918
4	15.782	a	19.726	315	413	509	677	774	941	1.020
5	19.727	a	23.672	385	488	590	763	865	1.038	1.122
6	23.673	a	27.617	455	563	671	849	956	1.135	1.224
7	27.618	a	31.562	524	638	751	935	1.048	1.231	1.326
8	31.563	a	35.507	594	714	832	1.021	1.139	1.328	1.428
9	35.508	a	39.453	664	789	912	1.107	1.230	1.425	1.530

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Surpel S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION Nº 8

Bs. As., 15|1|87

VISTO el expediente ex-S.I.M. número 204.836|83, por el que la firma "Surpel Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al salado y secado de cueros crudos, confecciones de cubreasientos, cubrevolante, apoya cabezas de cueros ovinos; cortes de cueros ovinos o bovinos y otras pieles para elaboración de prendas o calzados; confecciones de prendas de vestir y como sub-producto lana tipo frigorífico a localizarse en el Lote Nº 4, Macizo III, Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983), así como también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Surpel Sociedad Anónima" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada al salado y secado de cueros crudos; confecciones de cubreasientos, cubrevolantes, apoya cabezas de cueros ovinos; cortes de cueros ovinos o bovinos y otras pieles para elaboración de prendas o calzados; confecciones de prendas de vestir y como subproducto lana tipo frigorífico a localizarse en el Lote Nº 4, Macizo III, Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una inversión total de Australes dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro (A 2.617.874), calculada a precios del mes de abril de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de ochocientos cinco mil unidades (805.000 u.) por año de cueros|pieles y mil doscientas ocho toneladas (1.208 t.) por año de lana rasada.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno de ocho (8) horas durante veinticuatro (24) días, en once meses y medio (11 y ½).

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Cueros y pieles	Lana rasada
1º	241.500 u.|año	362,2 t.|año
2º	322.000 u.|año	483 t. año
3º	362.250 u.|año	543,4 t. año
4º	402.500 u.|año	603,7 t.|año
5º y sgtes.	483.000 u.|año	724,5 t.|año

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de personas de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Personas
1º	35
2º	45
3º	60
4º	70
5º y sgtes.	82

todas ellas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial conforme a la escala que se indica a continuación (artículo 5º inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso 3) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	90
8º	90
9º	80
10	80

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujeto pasivo del impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de dos (2) años, del Impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º, inciso b) Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente: Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1, del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2, del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a), apartado 3, del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).
Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a) apartado 4, del Decreto Número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Liberación, conforme a la siguiente escala:

Año	Porcentaje de liberación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	90
8º	90

del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de ocho (8) años, dsde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nro. 23.349), teniendo este carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decerto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta industrial, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente (artículo 6º, inciso b) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

IV. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados II y III de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado 4 del Decreto Nro. 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

La liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados II y III de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la par-

te no liberada del impuesto establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el caracter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir, en los términos del Artículo 7º, inciso b) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del monto imponible a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio, hasta la suma de australes trescientos mil (A 300.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de la franquicia solamente el suscriptor original, y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del Artículo 5º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de pesetas diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos (Ptas. 19.898.800) y dólares estadounidenses sesenta y tres mil (U$S 63.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resultan procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del Artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Surpel Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Alsina 292, 5º piso, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Autorízase la instalación de tanques de plástico reforzado con fibra de vidrio para el almacenamiento de combustibles derivados del petróleo en estaciones de servicio y demás bocas de expendio.

RESOLUCION
Nº 693

Bs. As., 23|12|86

VISTO el trámite interno Nº 6.487|86 de la Secretaría de Energía y su acumulado sin agregar Expediente Nº 41.229|85 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que las firmas Straplas Sociedad de Responsabilidad Limitada y Petroplast Petrofisa Sociedad Anónima tramitan autorización para instalar tanques de plástico reforzado con fibra de vidrio para el almacenamiento de combustibles derivados del petróleo en estaciones de servicio y demás bocas de expendio de combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha realizado pruebas de ensayo, tanto físicas como químicas, en materiales destinados para tal finalidad aportados por las mencionadas firmas.

Que además la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado ha efectuado las mismas pruebas con un tanque aportado por la firma Straplas Sociedad de Responsabilidad Limitada, arrojando ambas pruebas resultados satisfactorios.

Que los ensayos mencionados han sido realizados bajo normas específicas de organismos internacionales.

Que atento a lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a la competencia otorgada por la Ley Nº 23.023, modificatoria de la Ley Nº 22.520 y el Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983, encontrándose el caso comprendido en los alcances del capítulo VII, inciso 15, del decreto Nº 2.407|83, es pertinente proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la instalación de tanques para almacenamiento de combustibles derivados del petróleo en estaciones de servicio y demás bocas de expendio de combustibles, confeccionados en plástico reforzado con fibra de vidrio y que respondan estrictamente a lo requerido por las Normas AF M 88.550 y NF T 57.106 o ASTM 4.021 y ASTM C 581.

Art. 2º — Las empresas comercializadoras de combustibles serán responsables de controlar que los tanques cuya instalación se autoriza por el Artículo 1º de la presente, respondan estrictamente a las características de construcción a que se hace referencia en dicho Artículo. Asimismo, la instalación de los tanques de plástico reforzado con fibra de vidrio deberá ajustarse a lo dispuesto en el capítulo VII, del Decreto Nº 2.407|83, en todo cuanto sea de aplicación para el material que se aprueba por la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase el precio mínimo de compraventa de caña destinada a la fabricación de azúcar.

RESOLUCION
Nº 550

Bs. As., 16|6|87

VISTO el expediente Nº 70.467|87, del Registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.597, establece que la Autoridad de aplicación debe fijar cada año el precio mínimo de compraventa de caña destinada a la fabricación de azúcar.

Que además debe preverse la aplicación de intereses compensatorios en todo contrato cuyo pago documente en la forma y plazos previstos en el inciso f) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, utilizando los criterios adoptados en zafras anteriores.

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 2.139 del 13 de julio de 1984 confieren las facultades correspondientes a este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veintitrés con noventa centavos (australes 23,90) el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar, con base de doce por ciento (12 %) de sacarosa y ochenta por ciento (80 %) de pureza en el jugo de primera presión. Este precio regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

Art. 2º — El precio mínimo a que se refiere el artículo anterior se ajustará con las bonificaciones y descuentos por diferencias de calidad que prevee el artículo 35 en los incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 19.597.

Art. 3º — Para el caso de que los ingenios azucareros documenten el saldo del treinta por ciento (30 %) del precio de liquidación de la materia prima, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 35 de la ley Nº 19.597, deberán abonarse intereses compensatorios a los productores cañeros.

Art. 4º — El interés será similar a la tasa activa regulada por el Banco Central de la República Argentina, para treinta (30) días y fijada al último día hábil del mes correspondiente al de la entrega de la caña, teniéndose en cuenta el período de vencimiento de la obligación.

Art. 5º — Las infracciones a esta Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 6º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal
República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a veintinueve (29) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y Decreto Nº 26.655|51, a realizarse el 28 de julio de 1987.

Podrán participar los escribanos matriculados al 20 de mayo de 1987.

Las inscripciones se recibirán hasta el 20 de julio de 1987 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

Jorge E. Viavaca.

A 72 e. 15|6 Nº 26.337 v. 3|7|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Se comunica el extravío del recibo oficial de suscripciones de esta Dirección Nacional, cuyo número es 65.345.

Asimismo, se deja constancia que a todos sus efectos ha quedado anulado.

La Dirección Nacional

e. 24|6 Nº 3.946 v. 23|7|87

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DOCK SUD

La Prefectura Naval Argentina, intima y emplaza por el término de treinta (30) días al propietario o persona con interés legítimo del buque ubicado en el Puerto Doc Sud, sección primera lado Este, cuya única identificación es una inscripción en la chimenea que dice "Lote número 268", a fin de que regularice su situación de inactividad. — Publíquese por cinco (5) días. — **Firmado:** Prefecto General don Néstor R. E. Vignolles Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 24|6 Nº 3.958 v. 30|6|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según el artículo 757 del Código de Comercio la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nros. 320.237|238; [illegible] 341.222, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 número 1.121.776, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

A 4,50 e. 24|6 Nº 28.831 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido por el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nros. 320.237|238; 330.090 y 341.222, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nº 1.121.776, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

A 5,40 e. 24|6 Nº 28.830 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 149,40 Números 1.065.811; 2.651.441; 2.858.215 y 2.871.458 de Bonos Externos 1982.

A 59,40 e. 24|6 Nº 28.913 v. 24|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1021 - 30|4|87

A las entidades financieras:

Ref. Circular Regulaciones Monetarias REMON - 1 - 347. Industria Frigorífica Exportadora. Prórroga de la puesta en marcha del período de refinanciación definitivo de sus deudas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Extender, hasta el 29|5|87, el período de gracia establecido en el punto 1.3. de la Comunicación "A" 791, sin alterar el vencimiento de la primera cuota de cancelación allí determinado, dispuesto para el 31|10|87.

2. Establecer que aquellas empresas frigoríficas que, según la Secretaría de Coordinación Económica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, no logren cumplimentar la totalidad de las disposiciones del punto 3. del Capítulo II del Anexo a la Resolución ME. 837|85, deberán amortizar el monto adeudado el 29|5|87."

COMUNICACION "A" 1022 - 30|4|87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias REMON - 1 - 348. Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 161. Régimen de créditos para la adquisición de viviendas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"—Sustituir el punto 1. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 942 por el siguiente:

— Establecer que las entidades financieras podrán intervenir hasta el 31|10|87 en la concesión de créditos hipotecarios con destino a la adquisición de viviendas, con ajuste al régimen dado a conocer por la Comunicación "A" 775."

e. 24|6 Nº 3.947 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 2587 - 15|5|87

A las entidades financieras:

Ref.: Actualización del monto máximo de multa prevista en el artículo 41, inciso 3), de la Ley Nº 21.526.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la pena de multa prevista en el artículo 41, inciso 3), de la Ley Nº 21.526, cuyo monto máximo es actualmente de un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y seis australes (₳ 1.083.336), según lo informado por Comunicación "B" 2323 de fecha 17|11|86.

Al respecto les comunicamos que, en virtud del procedimiento de actualización automática semestral prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.236|78, a partir del 1º de julio de 1987 el monto máximo de multa quedará fijado en australes un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres (₳ 1.525.473).

Se hace notar que el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios empleado para esta actualización, es el correspondiente al mes de marzo último (207,110.0 - Base 100: 1931).

e. 24|6 Nº 3.948 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ARNALDO SANCHEZ (C.I.P.F. Nº 8.328.608) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 104.816|86 por su actuación como Auditor Externo de Compañía Financiera Occidente S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 24|6 Nº 3.949 v. 26|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a MANUEL PINAZO ORTEGA (L.E. Nº 6.735.356 - C.I.P.F. Nº 6.676.013) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.720|82 por su actuación en Compañía Financiera Occidente S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 24|6 Nº 3.950 v. 26|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RODOLFO JOSE FLEITAS (C.I.P.F. Nº 2.531.031) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 26.142|81 por su actuación en Custodia Compañía Financiera S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 24|6 Nº 3.951 v. 26|6|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE JUJUY
Art. 1.037, Inc. g) Ley Nº 22.415

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 17|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde al causante FELIPE ESTEBAN SIPOWICZ, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley número 22.415.

e. 24|6 Nº 3.959 v. 24|6|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 19|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde a la causante SOFIA CASTRO PAREDES, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley número 22.415.

e. 24|6 Nº 3.960 v. 24|6|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 31|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde a la causante DORA ROCHA CRUZ, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley Nº 22.415.

e. 24|6 Nº 3.961 v. 24|6|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 33|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde a la causante CECILIA LOPEZ, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley Nº 22.415.

e. 24|6 Nº 3.962 v. 24|6|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 38|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde a la causante HILARIA ORTEGA CHIRARI, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley Nº 22.415.

e. 24|6 Nº 3.963 v. 24|6|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio que en el S.C. Nº 32|84, en fecha 8|6|87, se ha dictado el auto por el cual se declara rebelde a la causante FRUCTUOSA TITO viuda DE MAMANI, en los términos del artículo 1105 del Código de Aduana, Ley Nº 22.415.

e. 24|6 Nº 3.964 v. 24|6|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 432

Buenos Aires, [illegible] de junio de 1987.

Visto los términos de la resolución Nº 391|87 que fija los valores de los derechos de cultivo y pastaje para el año 1987 y,

Atento que deben incluirse en dicho acto los Parques Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno por cuanto aún no han sido fijados los valores para el año 1986.

Por ello y en los términos del artículo 24, inc. f) de la Ley 22.351,

El Presidente
del Directorio de la
Administración de Parques Nacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar los alcances de la resolución Nº 391|87 a los Parques Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno.

Artículo 2º — Dése al Boletín Informativo. Regístrese en Toma de Razón. Notifíquese a la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares y por su intermedio a todos los propietarios de hacienda existentes en su jurisdicción y en la del Parque Nacional Perito Moreno. Pase a la Dirección General de Administración a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Tome conocimiento la Dirección General de Técnica y Científica - Sector Conservación de la Naturaleza. Hecho caratulese para corresponde del expediente Nº 693|85.

Luis Giudice

e. 24|6 Nº 3.965 v. 24|6|87

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 2[illegible]

Buenos Aires 9 de junio de 1987.

Visto el Expediente Nº 500.602|86 del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Balanzas Llinas S.R.L. inscripta en este Departamento bajo el Nº 6, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex Secretaría de Comercio Nº 193|84 y ex Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar para su adecuación a la Resolución ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307, las variantes introducidas en las básculas de piso con relación 1|100, de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, marca Llinas de Industria Argentina, aprobadas por Expediente Nº 46.313|77 con las siguientes características metrológicas:

Mín. = 10 kg.
Máx. = 300 kg.
e=dd = 200 g.
Clase: III

Máx. = 400 kg.
Mín. = 10 kg.
e=dd = 200 g.
Clase: III

Máx. = 600 kg.
Mín. = 10 kg.
e=dd = 200 g.
Clase: III

Máx. = 1.500 kg.
Mín. = 25 kg.
e=dd = 500 g.
Clase: III

Máx. = 2.000 kg.
Mín. = 25 kg.
e=dd = 500 g.
Clase: III

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en el remache de fijación de la chapa identificatoria, en el brazo graduado y cursor respectivamente.

Artículo 3º — Asignar a los instrumentos presentados el código de aprobación BB-20-[illegible]

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución ex Secretaría de Comercio Nº 193|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

₳ 25.20 e. 24|6 Nº [illegible].676 v. 24|6|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 248

Buenos Aires, 22 de mayo de 1987.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109|83 y Concordantes, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Conjunta Nº 751|85 y 1.550|85 del M.T. y S.S. y del M.S. y A.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse al mes de junio de 1987, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de junio de 1987, que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge O. Quesada

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: junio de 1987 7	15	23	30
Julio de 1978	1ª q.	51,062.54	51,397.97	51,733.40	52,026.90
Agosto de 1978	1ª q.	49,572.08	49,899.74	50,227.39	50,514.09
	2ª q.	46,766.11	47,075.22	47,384.33	47,654.80
Setiembre de 1978	1ª q.	46,305.86	46,613.90	46,921.94	47,191.47
	2ª q.	43,684.78	43,975.38	44,265.98	44,520.26
Octubre de 1978	1ª q.	41,811.23	42,091.18	42,371.12	42,616.07
	2ª q.	39,444.56	39,703.66	39,972.75	40,[illegible].84
Noviembre de 1978	1ª q.	38,502.12	38,761.43	39,020.74	39,247.63
	2ª q.	36,322.76	36,567.39	36,812.02	37,026.07
Diciembre de 1978	1ª q.	35,398.22	35,638.19	35,878.16	36,088.13
	2ª q.	33,394.55	33,620.93	33,847.32	34,045.40
Enero de 1979	1ª q.	33,041.35	33,266.77	33,492.20	33,689.44
	2ª q.	31,171.08	31,383.75	31,596.41	31,782.49
Febrero de 1979	1ª q.	30,106.96	30,315.74	30,522.52	30,703.46
	2ª q.	28,404.68	28,599.76	28,794.83	28,965.53
Marzo de 1979	1ª q.	27,076.47	27,263.63	27,450.79	27,614.56
	2ª q.	25,543.84	25,720.41	25,896.97	26,051.47
Abril de 1979	1ª q.	25,014.31	25,188.38	25,362.45	25,514.77
	2ª q.	23,598.40	23,762.62	23,926.84	24,07[illegible].53
Mayo de 1979	1ª q.	21,699.93	21,821.75	21,873.57	22,106.42
	2ª q.	20,443.33	20,586.56	20,729.79	20,855.11
Junio de 1979	1ª q.	20,453.36	20,597.61	20,741.85	20,868.07
	2ª q.	19,295.62	19,431.71	19,567.79	19,686.86
Julio de 1979	1ª q.	20,101.85	20,244.30	20,387.04	20,511.94
	2ª q.	18,963.74	19,093.40	19,233.06	19,350.89
Agosto de 1979	1ª q.	19,303.22	19,441.21	19,579.20	19,6[illegible]9.94
	2ª q.	18,210.58	18,340.76	18,470.94	18,584.85
Setiembre de 1979	1ª q.	18,698.23	18,832.83	18,967.42	19,085.20
	2ª q.	17,639.84	17,766.82	17,893.80	18,004.90
Octubre de 1979	1ª q.	17,806.77	17,935.85	18,064.93	18,177.88
	2ª q.	16,798.84	16,920.61	17,042.39	17,148.94
Noviembre de 1979	1ª q.	16,985.23	17,109.17	17,233.11	17,341.55
	2ª q.	16,023.80	16,140.72	16,257.65	16,359.96
Diciembre de 1979	1ª q.	16,238.59	16,257.93	16,477.26	16,581.68
	2ª q.	15,319.43	15,432.01	15,544.59	15,643.10
Enero de 1980	1ª q.	15,527.70	15,612.60	15,757.51	15,858.05
	2ª q.	14,649.77	14,757.17	14,865.57	14,960.42
Febrero de 1980	1ª q.	14,631.15	14,740.20	14,849.25	14,944.67
	2ª q.	13,802.97	13,905.85	14,008.73	14,093.75
Marzo de 1980	1ª q.	13,535.71	13,637.31	13,738.90	13,827.80
	2ª q.	12,769.54	12,865.38	12,961.23	13,045.09
Abril de 1980	1ª q.	13,054.23	13,152.93	13,251.63	13,337.99
	2ª q.	12,315.31	12,408.42	12,501.53	12,583.01
Mayo de 1980	1ª q.	12,591.82	12,687.72	12,783.63	12,867.55
	2ª q.	11,879.07	11,969.55	12,060.03	12,139.19
Junio de 1980	1ª q.	12,151.40	12,244.62	12,337.84	12,419.40
	2ª q.	11,463.59	11,551.53	11,639.47	11,716.42
Julio de 1980	1ª q.	11,441.62	11,530.05	11,6[illegible].48	11,695.85
	2ª q.	10,793.98	10,877.49	10,960.83	11,033.82
Agosto de 1980	1ª q.	11,066.34	11,153.00	11,239.16	11,314.54
	2ª q.	10,440.42	10,521.70	10,602.98	10,674.10
Setiembre de 1980	1ª q.	10,897.14	10,982.62	11,068.10	11,142.90
	2ª q.	10,280.32	10,360.96	10,441.61	10,512.17
Octubre de 1980	1ª q.	10,554.78	10,638.21	10,721.63	10,794.63
	2ª q.	9,957.34	10,036.04	10,114.75	10,183.62
Noviembre de 1980	1ª q.	9,967.32	10,046.66	10,125.99	10,195.11
	2ª q.	9,403.13	9,477.98	9,552.82	9,618.31
Diciembre de 1980	1ª q.	9,485.54	9,511.23	9,586.91	9,653.13
	2ª q.	8,901.45	8,972.85	9,044.25	9,106.73

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: junio de 1987 7	15	23	30
Enero de 1981	1ª q.	8,331 27	8,401.63	8.468 98	8,527.92
	2ª q.	7,862 52	7,926.06	7,989 61	8,045 21
Febrero de 1981	1ª q.	7,655 86	7.718 23	7,780 59	7,835 16
	2ª q.	7,222 51	7,281 35	7,340 18	7,391 06
Marzo de 1981	1ª q.	6,400.90	6,453.44	6.505.98	6,551.95
	2ª q.	6,038 58	6,088.15	6,137.72	6,181 09
Abril de 1981	1ª q.	5,628 24	5 674 81	5,721.38	5,762 13
	2ª q.	5,309 66	5,353.59	5,397 53	5,435 97
Mayo de 1931	1ª q.	5,106 95	5,149 55	5.192 14	5,229 42
	2ª q.	4,817 88	4,858.06	4,898 25	4 933 41
Junio de 1981	1ª q.	4,729.91	4.769 67	4,809 44	4,844 23
	2ª q.	4,462 18	4,499.69	4,537 20	4,570 03
Julio de 1981	1ª q.	4,420 15	4,457.62	4 495 08	4,527 86
	2ª q.	4,169 95	4,205 30	4,240.64	4,271 57
Agosto de 1981	1ª q.	3,950 54	3 981 29	4,018 01	4,047 58
	2ª q.	3,726 92	3,758 77	3,790 61	3,818 17
Setiembre de 1981	1ª q.	3,541 13	3,571 64	3 602 14	3,628 84
	2ª q.	3,340 69	3,369 47	3 398 25	3,423 43
Octubre de 1981	1ª q.	3 079 31	3.106 06	3,132 81	3,156 22
	2ª q.	2,905 01	2.930 25	2 955 49	2,977 57
Noviembre de 1981	1ª q.	2,895 09	2,920 35	2 945 69	2 967 86
	2ª q.	2 731 13	2,755 04	2 778 95	2,799 87
Diciembre de 1981	1ª q	2745 19	2,769 43	2.793 66	2,814 87
	2ª q.	2,589 60	2,612 67	2 635 53	2 655 54
Enero de 1982	1ª q.	2,567 05	2.589 91	2 612 77	2 632 77
	2ª q.	2,421 76	2,443 32	2 464 88	2,483 74
Febrero de 1982	1ª q.	2,829 13	2.350 04	2,370 96	2,389 26
	2ª q.	2,197 29	2,217 02	2,236 76	2 254 02
Marzo de 1982	1ª q.	2 001 14	2,019 26	2.637 39	2,053 25
	2ª q.	1,665 87	1,901 97	1 922 06	1 937 02
Abril de 1982	1ª q.	1,551 43	1,565 61	1 579 78	1,592 18
	2ª q.	1 462 61	1 476 39	1 490 36	1,502 06
Mayo de 1982	1ª q.	1,323 85	1,356 06	1 349 26	1 358 94
	2ª q.	1 248 92	1,260 43	1,271 94	1 282 02
Junio de 1982	1ª q.	1,101 20	1,111 44	1 121 68	1,130 64
	2ª q.	1,033 87	1 048 53	1.058 19	1,066 64
Julio de 1982	1ª q.	992 40	1,001.71	1 011 02	1,019 17
	2ª q.	936 22	945 01	953.79	961 48
Agosto de 1982	1ª q.	863 22	871 30	879 56	886 71
	2ª q.	814 36	822 67	829.78	836 52
Setiembre de 1982	1ª q.	776 35	783 77	791.18	797 67
	2ª q.	732 40	739 40	746 40	752 52
Octubre de 1982	1ª q.	670 83	677 40	683.77	689.43
	2ª q.	632 86	638 97	645 07	650.41
Noviembre de 1982	1ª q.	587 53	593 25	598.96	603 96
	2ª q.	551 28	559 67	565 06	569 77
Diciembre de 1982	1ª q.	526 36	530 52	535 68	540 19
	2ª q.	495 62	500 49	505 36	509 61
Enero de 1983	1ª q.	487 05	491 88	495.71	500 93
	2ª q.	459 48	464 04	468.59	472 57
Febrero de 1983	1ª q.	437 62	442 09	446 38	450.21
	2ª q.	412 85	416 98	421.11	424 73
Marzo de 1983	1ª q.	378 66	382 49	386.31	389 66
	2ª q.	357 23	360 84	364 44	367 60
Abril de 1983	1ª q.	336 29	339 71	343 14	346.15
	2ª q.	317 25	320 49	323.72	326.55
Mayo de 1933	1ª q.	282 31	285 22	288 13	290 67
	2ª q.	266 33	269 07	271 82	274 22
Junio de 1983	1ª q.	224 70	227 04	229 37	231 42
	2ª q.	211 98	214 18	216 39	218 32
Julio de 1983	1ª q.	190 25	192 25	194 24	195 99
	2ª q.	179 48	181 30	183 25	184 90
Agosto de 1983	1ª q.	162 21	163 94	165 66	167 16
	2ª q.	153 03	154 66	156 28	157 70
Setiembre de 1983	1ª q.	135 30	136 75	138 20	139 47
	2ª q.	127 64	129 01	130 38	131 58
Octubre de 1983	1ª q.	120 15	121 45	122 75	123 89
	2ª q.	113 35	114 57	115 80	116 88
Noviembre de 1983	1ª q.	102 64	103 77	104 89	105 87
	2ª q.	96 83	97 89	98 95	99 88
Diciembre de 1983	1ª q.	85 81	86 75	87.70	88 53
	2ª q.	80 95	81 84	82 74	83 52
Enero de 1984	1ª q.	70 95	71.75	72 54	73 23
	2ª q.	66 94	67 69	68 43	69 09
Febrero de 1984	1ª q.	59 08	59 74	60 41	61 00
	2ª q.	55 73	56 36	56 99	57 54
Marzo de 1984	1ª q.	50 12	50 70	51 27	51.77
	2ª q.	47 29	47 83	48 37	48 84
Abril de 1984	1ª q.	42 91	43 40	43 90	44 33
	2ª q.	40 48	40 94	41 41	41.82
Mayo de 1984	1ª q.	34 80	35 21	35.61	35 97
	2ª q.	32 83	33 22	33 60	33 93
Junio de 1984	1ª q.	27.69	28 01	28 34	28 63
	2ª q.	26 12	26 43	26 74	27.01
Julio de 1984	1ª q.	23 68	23 96	24.25	24.50
	2ª q.	22 34	22 61	22 88	23 11
Agosto de 1984	1ª q.	20 43	20 68	20 82	21.14
	2ª q.	19 27	19 51	19 74	19 94
Setiembre de 1984	1ª q.	16 40	16 60	16 80	16 97
	2ª q.	15 47	15 66	15.85	16.01
Octubre de 1984	1ª q.	13 36	13 53	13 69	13 84
	2ª q.	12 61	12 76	12.92	13 06
Noviembre de 1984	1ª q.	11 22	11 37	11 51	11 63
	2ª q.	10 59	10.72	10.85	10 97
Diciembre de 1984	1ª q.	8 69	8 80	8 91	9 00
	2ª q.	8 19	8 30	8 40	8 49
Enero de 1985	1ª q.	6 52	6 60	6 69	6.76
	2ª q.	6 15	6.23	6 31	6 38
Febrero de 1985	1ª q.	4 93	4 96	5.03	5 08
	2ª q.	4 62	4 68	4 74	4.79
Marzo de 1984	1ª q.	3 32	3 36	3 40	3 44
	2ª q.	3 22	3 26	3 30	3 34
Abril de 1985	1ª q.	3 33	3.37	3 41	3 45
	2ª q.	3 23	3.27	3 32	3.35
Mayo de 1985	1ª q.	3 26	3 30	3 35	3 39
	2ª q.	3 17	3 21	3.25	3 29
Junio de 1985	1ª q.	3 22	3 27	3.31	3 35
	2ª q.	3 13	3.17	3.21	3.25
Julio de 1985	1ª q.	3 18	3 23	3.27	3 31
	2ª q.	3 09	3.13	3.17	3 21
Agosto de 1985	1ª q.	3 14	3 18	3 23	3.26
	2ª q.	3 05	3 09	3 13	3.17
Setiembre de 1985	1ª q.	3 09	3 14	3.18	3.21
	2ª q.	3 00	3 04	3 09	3 12
Octubre de 1985	1ª q.	3 08	3 12	3 16	3 20
	2ª q.	2 99	3 03	3 07	3.10
Noviembre de 1985	1ª q.	3 04	3.08	3 12	3 16
	2ª q.	2.95	2 99	3 03	3 06
Diciembre de 1985	1ª q.	2 98	3 02	3 06	3 10
	2ª q.	2 89	2 93	2 97	3 01
Enero de 1986	1ª q.	2 87	2 91	2 95	2 99
	2ª q.	2 79	2 83	2 87	2 90
Febrero de 1986	1ª q.	2.78	2 82	2.86	2.89
	2ª q.	2 70	2 74	2.78	2 81
Marzo de 1986	1ª q.	2 65	2 68	2 72	2 75
	2ª q.	2 57	2.60	2 64	2 67
Abril de 1986	1ª q.	2 50	2 54	2 57	2 60
	2ª q.	2 43	2 46	2 50	2 53
Mayo de 1986	1ª q.	2 27	2 31	2 34	2.37
	2ª q.	2 21	2 24	2 27	2.30
Junio de 1986	1ª q.	2 12	2 15	2.18	2.20
	2ª q.	2 06	2 08	2.11	2 14
Julio de 1986	1ª q.	2 00	2 03	2 06	2.08
	2ª q.	1 94	1 97	2 00	2 02
Agosto de 1986	1ª q.	1 89	1 92	1 95	1 97
	2ª q.	1 84	1 86	1 89	1.91
Setiembre de 1986	1ª q.	1 83	1 85	1.88	1 90
	2ª q.	1 77	1.80	1 83	1 85
Octubre de 1986	1ª q.	1 72	1 75	1.77	1 80
	2ª q.	1 67	1.70	1.72	1.74
Noviembre de 1986	1ª q.	1 60	1 63	1 65	1 67
	2ª q.	1 56	1 58	1 60	1.62
Diciembre de 1986	1ª q.	1 48	1 50	1.52	1.54
	2ª q.	1 43	1.46	1 48	1 50
Enero de 1987	1ª q.	1 44	1 46	1.48	1.50
	2ª q.	1 40	1.42	1 44	1.46
Febrero de 1987	1ª q.	1 36	1 38	1.40	1 42
	2ª q.	1 32	1.34	1 36	1 38
Marzo de 1987	1ª q.	1 30	1 30	1.32	1 34
	2ª q.	1 30	1,30	1 30	1 30
Abril de 1987	1ª q.	1 20	1 20	1 30	1.30
	2ª q.	1 20	1.20	1 20	1,20
Mayo de 1987	1ª q.	1 10	1 10	1.20	1 20
	2ª q.	1 10	1.10	1.10	1 10
Junio de 1987	1ª q.	1 00	1 00	1 10	1 10

e. 24|6 Nº 3.952 v. 24|6|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 249

Buenos Aires, 22 de mayo de 1987.

Visto la Resolución D N R P. Nº 254|80 y Concordantes, la Ley Nº 21 864 y la Resolucion Conjunta Nº 751|85 y 1 550|85 del M.T. y S.S. y del M.S. y A S., y

Considerando.

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse el mes de junio de 1987, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de junio de 1987, que figuran como Anexo I de la presente Resolucion.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge O. Quesada

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: junio de 198' 7	15	23	30
Julio de 1978	1ª q	51,062.54	51,397.97	51,733.40	52.026 90
Agosto de 1978	1ª q.	49,572 08	49,899 74	50,227 59	50,514 09
Setiembre de 1978	1ª q.	46 305 86	46,613.90	46,921 94	47,191 47
Octubre de 1978	1ª q.	41,811 23	42,091.18	42,371.12	42,616 07
Noviembre de 1978	1ª q.	38,502.12	38,761.43	39,020.74	39.247.63
	2ª q.	35,398.22	35,638 19	35,878 16	36,088 13
Diciembre de 1978	1ª q.	35,398 22	35,638 19	35,878.16	36,088 13
	2ª q.	33.041.35	33,266 77	33,492.20	33,689 44
Enero de 1979	1ª q.	33.041.35	33,266 77	33,492.20	33,689 44
	2ª q.	30,108 96	30,315 74	30,522.52	30,703 46
Febrero de 1979	1ª q.	30,108 96	30,315 74	30,522 52	30,703 46
	2ª q.	27,076 47	27,263.63	27,450 79	27.614.56
Marzo de 1979	1ª q.	27,076 47	27,263.63	27,450 79	27 614 56
	2ª q.	25,014 31	25,188.38	25,362 45	25,514 77
Abril de 1979	1ª q.	25,014 31	25,188 38	25,362.45	25,514.77
	2ª q.	21.669 93	21,821.75	21,973 57	22,106.42
Mayo de 1979	1ª q.	21 669 93	21,821 75	21,973 57	22,106 42
	2ª q.	20,453 36	20,597 61	20,741 85	20,868 07
Junio de 1979	1ª q.	20,453 36	20,597 61	20,741.85	20,868 07
	2ª q.	20,101 56	20,244 30	20,387.04	20.511 94
Julio de 1979	1ª q.	20,101 56	20,244 30	20,387.04	20 511 94
	2ª q.	19,303 22	19,441 21	19,579 20	19,699 94
Agosto de 1979	1ª q.	19,303.22	19,441.21	19,579.20	19,699 94
	2ª q.	18 698.23	18,832 83	18,967.42	19,085 20
Setiembre de 1979	1ª q.	18 698 23	18,832 83	18,967 42	19,085,20
	2ª q.	17 806.77	17 935 85	18,064 93	18,177 88
Octubre de 1979	1ª q.	17 806 77	17,935 85	18,064.93	18,177 88
	2ª q.	16,985 23	17,109.17	17,233 11	17.341 55
Noviembre de 1979	1ª q.	16,985 23	17,109.17	17,233.11	17.341 55
	2ª q.	16,238 59	16,357 93	16,477.26	16 581 68
Diciembre de 1979	1ª q.	16,238 59	16,357.93	16,477.26	16 581 68
	2ª q.	15.527.70	15,642 60	15,757 51	15,858 05
Enero de 1980	1ª q.	15.527.70	15,642 60	15,757.51	15,858 05
	2ª q.	14 631 15	14,740 20	14,849 25	14,944 67
Febrero de 1980	1ª q.	14 631.15	14,740 20	14,849.25	14,944 67
	2ª q.	13,535 71	13,637 31	13,738 90	13 827.80
Marzo de 1980	1ª q.	13,535.71	13,637 31	13,738 90	13 827.80
	2ª q.	13,054.23	13,152 93	13,251.63	13,337 99
Abril de 1980	1ª q.	13,054.23	13,152 93	13,251.63	13,337 99
	2ª q.	12.591 82	12,687.72	12,783 63	12,867 55
Mayo de 1980	1ª q.	12.591.83	12,687.72	12,783 63	12,867 55
	2ª q.	12,151 40	12,244 62	12,337.84	12,419 40
Junio de 1980	1ª q.	12,151 40	12,244.62	12,337 84	12,419.40
	2ª q.	11,441 62	11,530 05	11,618 48	11.695 85
Julio de 1980	1ª q.	11,441.62	11,530.05	11,618 48	11.695 85
	2ª q.	11,066.84	11,153 00	11,239.16	11,314 54
Agosto de 1980	1ª q.	11,066 84	11,153 00	11,239.16	11,314 54
	2ª q.	10 897.14	10,982 62	11,068 10	11,142 90
Setiembre de 1980	1ª q.	10.897.14	10,982.62	11,068 10	11,142 90
	2ª q.	10 554 78	10,638 21	10,721.63	10,794 63
Octubre de 1980	1ª q.	10 554 78	10,638 21	10,721.63	10,794 63
	2ª q.	9,967 32	10,046 66	10 125 99	10.195 41
Noviembre de 1980	1ª q.	9,967.32	10,046 66	10,125.99	10 195 41
	2ª q.	9,435 54	9,511.23	9,586.91	9,653 13
Diciembre de 1980	1ª q.	9,435 54	9,511.23	9,586 91	9 653 13
	2ª q.	8.334 27	8,401.63	8,468 98	8,527.92
Enero de 1981	1ª q.	8.334.27	8,401.63	8,468.98	8,527.92

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: Junio de 1987 7	15	23	30
	2ª q.	7,665.86	7,718.23	7,770.59	7,835.16
Febrero de 1981	1ª q.	7,665.86	7,718.23	7,770.59	7,835.16
	2ª q.	6,400.90	6,453.44	6,505.98	6,551.85
Marzo de 1981	1ª q.	6,400.90	6,453.44	6,505.93	6,551.35
	2ª q.	5,628.24	5,674.81	5,721.38	5,762.19
Abril de 1981	1ª q.	5,628.24	5,674.81	5,721.38	5,762.1
	2ª q.	5,106.95	5,149.55	5,192.14	5,229.42
Mayo de 1981	1ª q.	5,106.95	5,149.55	5,192.14	5,229.42
	2ª q.	4,729.91	4,769.67	4,809.44	4,844.23
Junio de 1981	1ª q.	4,729.91	4,769.67	4,809.44	4,844.23
	2ª q.	4,420.15	4,457.63	4,495.03	4,527.86
Julio de 1981	1ª q.	4,420.15	4,457.62	4,495.03	4,527.83
	2ª q.	3,950.54	3,984.29	4,018.04	4,047.58
Agosto de 1981	1ª q.	3,950.54	3,984.29	4,018.01	4,047.58
	2ª q.	3,541.13	3,571.64	3,602.14	3,628.84
Setiembre de 1981	1ª q.	3,541.13	3,571.64	3,602.14	3,628.84
	2ª q.	3,079.31	3,106.06	3,132.81	3,156.22
Octubre de 1981	1ª q.	3,079.31	3,106.06	3,132.81	3,156.22
	2ª q.	2,895.00	2,920.35	2,945.69	2,967.86
Noviembre de 1981	1ª q.	2,895.00	2,920.35	2,945.69	2,937.86
	2ª q.	2,745.19	2,769.43	2,793.66	2,814.87
Diciembre de 1981	1ª q.	2,745.19	2,769.43	2,793.66	2,814.87
	2ª q.	2,567.66	2,589.91	2,612.77	2,632.77
Enero de 1982	1ª q.	2,567.66	2,589.91	2,612.77	2,632.77
	2ª q.	2,329.13	2,350.04	2,370.96	2,389.26
Febrero de 1982	1ª q.	2,329.13	2,350.04	2,370.96	2,389.23
	2ª q.	2,001.14	2,019.26	2,037.39	2,053.25
Marzo de 1982	1ª q.	2,001.14	2,019.26	2,037.39	2,053.25
	2ª q.	1,551.43	1,565.61	1,579.78	1,592.18
Abril de 1982	1ª q.	1,551.43	1,565.61	1,579.78	1,592.18
	2ª q.	1,323.85	1,336.06	1,348.26	1,358.94
Mayo de 1982	1ª q.	1,323.85	1,336.08	1,348.26	1,358.94
	2ª q.	1,101.20	1,111.44	1,121.68	1,130.64
Junio de 1982	1ª q.	1,101.20	1,111.44	1,121.68	1,130.64
	2ª q.	992.40	1,001.71	1,011.02	1,019.17
Julio de 1982	1ª q.	992.40	1,001.71	1,011.02	1,019.17
	2ª q.	863.22	871.39	879.56	886.71
Agosto de 1982	1ª q.	863.22	871.39	879.56	886.71
		776.35	783.77	791.18	797.67
Setiembre de 1982	1ª q.	776.35	783.77	791.18	797.67
		670.83	677.30	683.77	689.43
Octubre de 1982	1ª q.	670.83	677.30	683.77	689.43
	2ª q.	587.53	593.25	598.96	603.96
Noviembre de 1982	1ª q.	587.53	593.25	598.96	603.96
	2ª q.	525.36	530.52	535.68	540.10
Diciembre de 1982	1ª q.	525.36	530.52	535.68	540.10
	2ª q.	487.05	491.88	496.71	500.93
Enero de 1983	1ª q.	487.05	491.88	496.71	500.93
	2ª q.	427.62	432.00	436.38	440.21
Febrero de 1983	1ª q.	427.62	432.00	436.38	440.21
	2ª q.	378.66	382.49	386.31	389.66
Marzo de 1983	1ª q.	378.66	382.49	386.31	389.66
	2ª q.	336.29	339.71	343.14	346.15
Abril de 1983	1ª q.	336.29	339.71	343.14	346.15
	2ª q.	262.31	265.22	268.13	270.67
Mayo de 1983	1ª q.	262.31	265.22	268.13	270.67
	2ª q.	224.70	227.04	229.37	231.42
Junio de 1983	1ª q.	224.70	227.04	229.37	231.42
	2ª q.	190.25	192.25	194.24	195.99
Julio de 1983	1ª q.	190.25	192.25	194.24	195.99
	2ª q.	162.21	163.94	165.66	167.16
Agosto de 1983	1ª q.	162.21	163.94	165.66	167.16
	2ª q.	135.30	136.75	138.20	139.47
Setiembre de 1983	1ª q.	135.30	136.75	138.20	139.47
	2ª q.	120.15	121.45	122.75	123.89
Octubre de 1983	1ª q.	120.15	121.45	122.75	123.89
	2ª q.	102.64	103.77	104.89	105.87
Noviembre de 1983	1ª q.	102.64	103.77	104.89	105.87
	2ª q.	85.81	86.75	87.70	88.53
Diciembre de 1983	1ª q.	85.81	86.75	87.70	88.53
	2ª q.	70.95	71.75	72.54	73.23
Enero de 1984	1ª q.	70.95	71.75	72.54	73.23
	2ª q.	59.08	59.74	60.41	61.00
Febrero de 1984	1ª q.	59.08	59.74	60.41	61.00
	2ª q.	50.12	50.70	51.27	51.77
Marzo de 1984	1ª q.	50.12	50.70	51.27	51.77
	2ª q.	42.91	43.40	43.90	44.33
Abril de 1984	1ª q.	42.91	43.40	43.90	44.33
	2ª q.	34.80	35.21	35.61	35.97
Mayo de 1984	1ª q.	34.80	35.21	35.61	35.97
	2ª q.	27.69	28.01	28.34	28.63
Junio de 1984	1ª q.	27.69	28.01	28.34	28.63
	2ª q.	23.63	23.96	24.25	24.50
Julio de 1984	1ª q.	23.63	23.96	24.25	24.50
	2ª q.	20.43	20.68	20.92	21.14
Agosto de 1984	1ª q.	20.43	20.68	20.92	21.14
	2ª q.	16.40	16.60	16.80	16.97
Setiembre de 1984	1ª q.	16.40	16.60	16.80	16.97
	2ª q.	13.36	13.53	13.69	13.84
Octubre de 1984	1ª q.	13.36	13.53	13.69	13.84
	2ª q.	11.22	11.37	11.51	11.63
Noviembre de 1984	1ª q.	11.22	11.37	11.51	11.63
	2ª q.	[illegible]	8.80	8.91	9.00
Diciembre de 1984	1ª q.	[illegible]	8.80	8.91	9.00
	2ª q.	6.52	6.60	6.69	6.76
Enero de 1985	1ª q.	6.52	6.60	6.69	6.73
		4.90	4.96	5.03	5.08
Febrero de 1985	1ª q.	4.90	4.96	5.03	5.08
		3.32	3.36	3.40	3.44
Marzo de 1985	1ª q.	3.32	3.36	3.40	3.44
	2ª q.	3.33	3.37	3.41	3.45
Abril de 1985	1ª q.	3.33	3.37	3.41	3.45
	2ª q.	3.26	3.30	3.35	3.39
Mayo de 1985	1ª q.	3.26	3.30	3.35	3.39
	2ª q.	3.22	3.27	3.31	3.35
Junio de 1985	1ª q.	3.22	3.27	3.31	3.35
	2ª q.	3.19	3.23	3.27	3.31
Julio de 1985	1ª q.	3.19	3.23	3.27	3.31
	2ª q.	3.14	3.18	3.23	3.23
Agosto de 1985	1ª q.	3.14	3.18	3.23	3.26
	2ª q.	3.09	3.14	3.18	3.21
Setiembre de 1985	1ª q.	3.09	3.11	3.18	3.21
	2ª q.	3.08	3.12	3.16	3.20
Octubre de 1985	1ª q.	3.08	3.12	3.16	3.20
	2ª q.	3.04	3.03	3.12	3.16
Noviembre de 1985	1ª q.	3.04	3.08	3.12	3.16
	2ª q.	2.98	3.02	3.06	3.10
Diciembre de 1985	1ª q.	2.98	3.02	3.06	3.10
	2ª q.	2.87	2.91	2.95	2.99
Enero de 1986	1ª q.	2.87	2.91	2.95	2.99
	2ª q.	2.78	2.82	2.86	2.89
Febrero de 1986	1ª q.	2.78	2.82	2.86	2.89
	2ª q.	2.65	2.68	2.72	2.75
	1ª q.	2.65	2.68	2.72	2.75

Fecha de vencimiento		Fecha de liquidación: Junio de 1987 7	15	23	30
	2ª q.	2.50	2.54	2.57	2.60
Abril de 1986	1ª q.	2.50	2.54	2.57	2.60
	2ª q.	2.27	2.31	2.34	2.37
Mayo de 1986	1ª q.	2.27	2.31	2.34	2.37
	2ª q.	2.12	2.15	2.18	2.20
Junio de 1986	1ª q.	2.12	2.15	2.18	2.20
	2ª q.	2.00	2.03	2.06	2.08
Julio de 1986	1ª q.	2.00	2.03	2.06	2.08
	2ª q.	1.89	1.92	1.95	1.97
Agosto de 1986	1ª q.	1.89	1.92	1.95	1.97
	2ª q.	1.83	1.85	1.88	1.90
Setiembre de 1986	1ª q.	1.83	1.85	1.88	1.90
	2ª q.	1.72	1.75	1.77	1.80
Octubre de 1986	1ª q.	1.72	1.75	1.77	1.80
	2ª q.	1.60	1.63	1.65	1.67
Noviembre de 1986	1ª q.	1.60	1.63	1.65	1.67
	2ª q.	1.48	1.50	1.52	1.54
Diciembre de 1986	1ª q.	1.48	1.50	1.52	1.54
	2ª q.	1.44	1.46	1.48	1.50
Enero de 1987	1ª q.	1.44	1.46	1.48	1.50
	2ª q.	1.36	1.38	1.40	1.42
Febrero de 1987	1ª q.	1.36	1.38	1.40	1.42
	2ª q.	1.30	1.30	1.32	1.34
Marzo de 1987	1ª q.	1.30	1.30	1.32	1.34
	2ª q.	1.20	1.20	1.30	1.30
Abril de 1987	1ª q.	1.20	1.20	1.30	1.30
	2ª q.	1.10	1.10	1.20	1.20
Mayo de 1987	1ª q.	1.10	1.10	1.20	1.20
	2ª q.	1.00	1.00	1.10	1.10
Junio de 1987	1ª q.	1.00	1.00	1.10	1.10

e. 24|6 Nº 3.953 v. 24|6|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION *DE LA INDUSTRIA, COMERCIO* Y ACTIVIDADES CIVILES

[illegible] RABINOVICH DE SANDOVAL para que [illegible] 31901283-13, conforme lo establece la ley 22 062.

Dora López, Abogada Directora Asuntos Legales.

e. 24|6 Nº 3.966 v. 30|6|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don TOMAS ILARIO MONTENEGRO, para que tome intervención en el Expediente número 997-31899682-13, conforme lo establece la Ley 22.062.

Dora López, Abogada Directora Asuntos Legales.

e. 24|6 Nº 3.967 v. 30|6|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Prefectura Mar del Plata cita y emplaza por el término de diez (10) días a propietarios y|o armador|es del B|P "Santa Inés" (E|T) hundido puerto local a comparecer ante esta *autoridad naval a los* fines de cumplimentar el artículo 17 de la Ley 20 094. — Publíquese por diez (10) días — Firmado Hugo Norberto Cafaro, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Mar del Plata.

e. 19|6 Nº 3.802 v. 2|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el *artículo* 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del cupón Nº 2 de u$s. 663 Nº 1.693 862 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 46 20 e. 11|6 Nº 24.638 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 12.844, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, de u$s. 500 Nros. 36.723, 42.603 y de u$s. 5 000 Nº 216 484, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 625 Nros. 697.915 y 660.079, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nros. 2.486.635 y 3.812.255, de u$s 750 Nros 4.013.754|755 y de u$s. 7.500 Nº 5.000.226, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Alicia E. Busto, Bs. As., 24|11|86

A 103 95 e. 11|6 Nº 24 381 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales *los títulos de Bonos Externos 1981 de* u$s. 3.125 Nros. 413.107; 448.685; 800.435; 803.238; 815.563, 815.705; 826.119; *827.359; 829.441|442; de u$s. 625 Nros.* 309.892, 627.723; y 333.473, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Bs. As., 4.5 87, Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.

A 69,30 e. 11|6 Nº 24.222 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nros. 12.003.253|256; 12 014 558 y 12.106.594 y de u$s. 5 000 Nros. 13.032.142|141, con cupón Nº 5 y *siguientes adheridos. Esc.* Santiago R. Blousson, Bs. As., 23|4 87

A 57,75 e 11|6 Nº 24.057 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales *los títulos de Bonos Externos 1981 de* u$s 3.125 Nº 801.489, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 312,50 Nros. 2.304.517; 2 353.671, 2.423.866 y 2.459.590, de u$s. 625 Nº 1.000.991 y de u$s. 3.125 Nros. 1.313.014; 1.329.703; 1 343 611; 1.361.187; *3 039.244; 3.080.659* y 4.765.992, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Santiago R. Blousson, Bs. As., 23|4 87.

A 80,85 e. 11|6 Nº 24 059 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1932 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279, de u$s. 312,50 Nº 2.469.166 y de u$s. 625 Nros. 1.032.871; 1 032.956|960; 1.060.521; 1.091.776 y 2.602 523|529 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael *H. Pinasco Bs. As.*, 25|2|87.

A 55 e. 11|6 Nº 22.315 v. 8|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|4 al 28|5|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 62 50 Nros 2.103 562 2.125.413 y de U$S 6 5 Nros. 2.619.773; 2.653.611 y 2.731 068, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. - Esc Alejandro A. Tachella Costa

Buenos Aires, 23 de abril de 1987.

A [illegible] e. 11|6 Nº 25.442 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125, Nros. 822 736|738 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 46,20 e. 14 5 Nº 24 760 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos [illegible] Bonos Externos 1981 de U$S. 625 Nros. 328.651|652; 328.654; 328 656; 328.662,6 [illegible]; 342 203; 607.874; 612 003; 623.595, 639 163 647.342; 664 573; de U$S. 3.125 Nros. 400 810; 400.858|859; 400 970; 401 597; 401 926; [illegible]; 402 702; 403.237; 403.309; [illegible]764; 403.782; 405 070|071, [illegible]3.393; 407 [illegible]; [illegible]09.[illegible]; 409 253; 411.795; 412 4[illegible]; 412.55[illegible] [illegible]73; 412.7[illegible]7; 412 846; 413 0[illegible] 414 518; 414 573; 415 083|093 [illegible].525; 419 054; 419 294; 420 943; 423 676; 4[illegible]12; 424.041; 424 354; *421.960; 425.054; 425.335 427.059; 427.643;*

428.542|544; 429.307; 429.480; 4..754; 430.974; 4..025; 436.521; 437.43.; 438.137; 438.739; ..9.010; 439.. 439.292; 441.401; 443.094; 443.196; 443.944; 443.986; 444..17; 44...; 444.29.; 445.487; .45.639; 446.241; 446.707; .47.0..; 447.984; 448.036; 448.077; 448..9; 448.4.7|..8; 4..855|856; 448.865; 449..32; 800.430; 801.324; 803.265; 805.218; 8..389; 806...; 806.720; 807.122; 8..0..; 808.361; 810.053|055, 810.19...; 810.380; 810.402; 810.7..; 811..7; 812.200; 812.499; 813.574-575; 813.782; 815.648; 816.631; 820.936; 821.6..; 821.799; 82...5; 829.073; 829.549; 833.339; 834.054; 834.370; 834..77; y de U$S. 6.250 Nros. 502.209; 502.316; 50..559; 504.212; 505.110; 505.676; 506.021; 506.594; 508.300; 5..449; 511.120; 512.276; 512.707; 514.318; 514.538; 515.258; 516...; 5..292; 516.430; 516.615; 518.4..; 518.979; 519.130; ..9.315; 902.829; 906.055; 906..; 906.279|280; .08.333; 908.40.; .08.405; 909.005; 910.993; 911.58.; 911.690; 912.706; 914.792; con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. - Bs. As., 4|5|87, Esc. Tomasi Young Saubidet.

☆ 277,20 e. 11|6 Nº 25.044 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.003.948 y de u$s. 5.000 Nº 13.047.810, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Dra. Alicia Marta Rivas, Bs. As. 27|4|87.

A 94,50 e. 17|6 Nº 26.985 v. 16|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLCA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nros. 2.656.493; 2.866.831; 4.003.297 y 4.015.178, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Luisa Ciro. Bs. As., 27|5|87.

A 75,60 e. 18|6 Nº 27.273 v. 17|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 29.196, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 1.732.469; 1.821.087|00.; 1.828.837; 1.970.083; 2.009.682; 2.046.820; 2.053.672; 2.124.903|908; 2.138.507; 2.179.933; 2.532.377|378; 3.540.054|059; 3.540.097; 3.550.309|317 y 3.550.320|323, de u$s. 312,50 Números 2.332.276; 2.343.487; 2.375.912|914; 2.438.068; 2.444.227; 2.459.586; 2.488.984 y 3.806.931|932 y de u$s. 625 Nos. 1.005.608; 1.114.524; 2.623.49.; 2.694.432; 2.665.204; 2.721.511; 2.744.509|510; 2.797.828; 2.804.700; 2.814.193; 2.824.450; 4.006.439 y 4.016.060, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

Esc. Alvaro Etulain, Bs. As., 20|5|87.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1987.

A 226,80 e. 16|6 Nº 26.806 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 21.194, 43.002 y 45.151 y de u$s. 2.500 Nros. 100.869|870, 104.905, 105.541, 106.737, 107.090, 121.027, 131.495, 131.904, 132.078, 132.239 y 134.741, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 2.764.180, 2.764.309, de u$s. 3.125 Nros. 3.034.124, 4.004.551|584 y de u$s. 6.250 Nº 4.613.309, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Héctor Jorge Rosso, Bs. As., 21|5|87.

☆ 170,10 e. 15|6 Nº 26.608 v. 14|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de U$S. 1.000 Nros. 12.092.991|994; de U$S. 5.000 Nros. 13.003.309; 13.007.633|634; 13.020.536; 13.043.135|137; 13.048.998 y de U$S. 10.000 Nros. 14.012.01. y 14.016.61., con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. - Esc. Dra. Georgina Tilkin, Bs. As., 14|5|87.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1987.

☆ 60,50 e. 11|6 Nº 25.396 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 342.509; 343.535; 343.539 y de u$s. 719.75 Nros. 443.537|538; 811.682; 815.481|482; 816..23|232; 816.726; 817.173|174; 817.190; 817.277; 817.980|982; 818.413 y 819.536 del empréstito Bonos Externos 1981. Esc. Antonio Ordiales, Bs. As. 3|6|87.

Buenos Aires, 9 de junio de 1987.

Corina Garay.

e. 22|6 Nº 3.858 v. 28|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 67..432|484 del empréstito Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 5 u$s. 3,03 Nros. 10.015.932|933 y 10.003.348 y de u$s. 3.,60 Nº 12.013.13. del empréstito Bonos Externos 1984. Esc. Benjamín Vitaver, Bs. As. 3|6|87.

Buenos Aires, 8 de junio de 1987.

Corina Garay.

☆ 113,40 e. 22|6 Nº 27.981 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 4.020.736, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. José Luis Pereyra Lucena (h), Bs. As., 26|5|87.

Buenos Aires, 1º de junio de 1987.

A 75,60 e. 16|6 Nº 26.860 v. 15|7|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor JOSE OMAR ZUALET, nacido el 23|11|62, Doc. Nac. de Id. número 16.029.225, de la resolución adoptada por el H. Directorio de la Institución con fecha 2|4|87: "Declarar cesante al Auxiliar de Sucursal San Luis del Palmar (Ctes.) José Omar Zualet (Leg. número 18.819|03, dom. 9 de Julio 501, San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes), por cuanto de lo actuado en Expte. "S" Nº 4.259|86 Subgerencia Departamental de Sumarios, surge que el 9|9|86 consignó en el form. 1530701|81 —planilla de ajuste— para el sector cómputo de sucursal Corrientes, una operación débito inexistente por A 221 en perjuicio de la cuenta de Caja de Ahorros de un tercero, como si se tratara de un error del día anterior, para luego, el 10|9|86 detallar en el mismo formulario una operación crédito inexistente por A 221 que acreditó en su cuenta de Caja de Ahorros como contrapartida del anterior débito, usufructuando en su beneficio el citado importe, con la agravante de haber procedido a la destrucción de los formularios citados, situación que lo coloca incurso en las previsiones establecidas en los incs. d) y k) del art. 25º del Estatuto del Personal del Banco".

"Esta medida tendrá vigencia a partir del 29|9|86 fecha en la cual fuera suspendido preventivamente en sus tareas, conforme los lineamientos establecidos en el art. 30º del Estatuto del Personal del Banco".

Recurso: Al mismo tiempo se le hace saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado de la misma ante el órgano que dictó la medida (art. 40º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto número 1.759|72).

e. 22|6 Nº 3.852 v. 24|6|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor PEDRO EDUARDO ETCHEVERRY, nacido el 1º|9|45, L.E. número 4.974.835, de la parte pertinente de la resolución adoptada por el H. Directorio de la Institución con fecha 9|4|87:

"Exonerar al Jefe de Contaduría de sucursal Rauch (B.A.), Pedro Eduardo Etcheverry (Leg. Nº 5.864|27, dom. Gallo 1129, piso 5º, Depto. "B", Capital Federal), por cuanto de la sustanciación del Expte. "S" Nº 4.235|86, Subgerencia Departamental de Sumarios, ha quedado en evidencia que cometió graves irregularidades durante el desempeño de sus tareas al frente de la Contaduría de dicha filial, consistiendo las mismas en: a) Haber debitado ex profeso importes de diversas cuentas para la acreditación indebida en la cuenta Caja de Ahorros Nº 20.727|7, de la que es titular, con lo cual se benefició directa o indirectamente; b) Autorizar operaciones con cuyos importes falseó información y/o trató de ocultar maniobras dolosas cometidas; c) Autorizar operaciones de cuentas corrientes con las que benefició total o parcialmente a clientes de la filial; d) Solicitar en forma mancomunada un Préstamo Personal con otro agente de la sucursal; e) Concretar operaciones de crédito con un subordinado suyo; f) Abandonar el radio de la sucursal, no obstante encontrarse bajo actuaciones sumariales y utilizar la planilla de la Caja de Operaciones Compensadas a los efectos de concretar la mayoría de las operaciones dolosas, todo lo cual lo coloca incurso en lo establecido en los incisos d) y k) del art. 25º del Estatuto del Personal del Banco.

Esta medida tendrá efecto a partir del día 5|9|86 fecha en la que fuera suspendido preventivamente en sus funciones (art. 30º del Estatuto del Personal del Banco).

Responsabilizarlo conforme lo establecido en el art. 126º del Reglamento Interno, por el perjuicio material que sufra el Banco por este asunto, por todo concepto.

Recurso: Al mismo tiempo se le hace saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado de la misma ante el órgano que dictó la medida (art. 40 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1.759|72).

e. 22|6 Nº 3.853 v. 24|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 312,50 Nros. 2.375.146; 3.818.579, de u$s 625 Nº 2.700.538 y de u$s 3.125 Nº 1.327.630, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Guillermo Jorge Piñón, Bs. As. 2|6|87.

Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

A 79,20 e. 23|6 Nº 28.429 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nº 2.130.850, de u$s 312,50 Nos. 2.358.805; 2.382.373; 2.414.512; 2.475.608; 2.490.879; 3.819.781 y de u$s 625 Nros. 1.065.740; 2.678.857; 2.692.996; 2.892.954; 2.897.761; 2.898.956, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Osvaldo N. Solari Costa, Bs. As., 8|6|87.

Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

A 118,80 e. 23|6 Nº 28.383 v. 22|7|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, en orden al Art. 42 Decreto Nº 1.759|72, notifica Resolución "JNG" Nº 29.155 del 7|8|86, Expte Nº 2.987|84, Sumario Infracción a la Ley de Granos, que en su parte dispositiva dice: Imponer a la firma MOLINOS PENTA S.A. inscripción Nº 7.315, con domicilio en la localidad de Viale, Prov. de Entre Ríos, una multa equivalente al valor de dos (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe, que asciende a australes ciento ochenta y uno (A 181), deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, dentro de los veinte días hábiles de notificada la presente.

e. 22|6 Nº 3.854 v. 24|6|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital—: Alvarez Anagua Diego, Castro Antonio, Crisman Carlos Alfredo, Dávalos Pablo Antonio, Giménez Santos, González Hipólito Majin, Mancuello Corazón de Jesús, Muñoz Abel Edmundo, Moreno Juan Carlos Pereyra Triviño, Alberto Enrique, Pizzi, Silvia Noemí, Quipildor Isidro Santos, Soto José Al Adin, Silvestri Héctor, Verón Pedro, Ventos Jorge Carmelo.

e. 11|6 Nº 3.472 v. 24|6|87

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447. 4º piso, oficina 41, Capital.

ALRIC, Mario Oscar
ARBAUZA, Miguel Arturo
ARTECHE, Roberto José
CANTELI, Amaro
ESPINILLO, Roberto
GUTIERREZ, Mauricio
GARCIA, Daniel Eduardo
HEREDIA, Máximo
IBARROLA, Arnaldo Roberto
ITURRIETA, Graciela Ruth
LORENZO, Luis María
MANZUR, Héctor Esteban
ORTIZ, Raúl Rubén
PONCE, Juan Domingo
PELLI, Américo José
PORFIRI, José Antonio
OLEA, Servando Pedro
VEIGA, Carlos Alberto

e. 22|6 Nº 3.856 v. 3|7|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

La Intervención del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, cita y emplaza a la ex-agente SABINA BEATRIZ SOLIVELLA a fin de notificarse de la Resolución Nº 301 de fecha 20|4|87 que dice: Declárase cesante a la agente Sabina Beatriz Solivella (Legajo Nº 91.492; con D.N.I. 6.843.889). Categoría trece (13), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal de Supervisión, Función Analista Ayudante, a partir de la fecha de notificación de la presente. Firmado Interventor "Ad-honorem" del Hospital Dr. Juan Alberto Demonte. Villa Sarmiento.

e. 22|6 Nº 3.857 v. 24|6|87

Secretaría de Salud

RESOLUCION Nº 69

Para notificación del interesado se transcribe:

Buenos Aires, 30 de enero de 1987.

Visto el expediente nº 2020-0183000449|86-2, relacionado con la cesantía del doctor Alberto Hugo Ramón Lascar, y

Considerando:

Que el citado agente cesó en la prestación de servicios sin motivos justificados, haciéndose posible de la sanción que determina el artículo 30, inciso c) del Régimen Jurídico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140 por hallarse incurso en lo prescripto en el artículo 32, inciso b) del aludido cuerpo legal, reglamentado por el decreto nº 1.797|80.

Que con el objeto de regularizar su situación administrativa se cursó intimación al causante, lo cual no obtuvo resultado positivo.

Que se actúa de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º, inciso c) del decreto nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Salud, Resuelve:

Artículo 1º — Declárase cesante al doctor Alberto Hugo Ramón Lascar (legajo nº 97.613; D. N. I. nº 11.350.740), Categoría Trece (13), Agrupamiento Profesional Asistencial, Función Médico Psiquiatra, en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer" en General Rodríguez provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodolfo M. Montero

Siendo éste el único medio de notificación a los efectos que hubiere lugar.

e. 23|6 Nº 3.893 v. 25|6|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.148|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Eduardo Mario Martínez Alvarez, Secretaría Nº 6, doctor Alberto Ugarte de los años 1959 a 1967, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.894 v. 25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.248|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, del doctor Miguel Guil'ermo Pons Secretaría Nº 17, de los años 1945 a 1954, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.895 v. 25|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.453|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra L; del doctor Luis Alberto Caimmi, Secretaría Nº 69 del doctor Adolfo Heudtlass de los años 1959 a 1975, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.896 v. 25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.066|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 36 del doctor Enrique Horacio Alvis, de los años 1953 a 1976, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos,podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e.23|6 Nº 3.897 v.25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.105|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 31 a cargo de la doctora Ana Rosa Cusnir, de los años 1937 a 1977, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos,podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e.23|6 Nº 3.898 v.25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.153|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 del doctor Eduardo Mario Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5 de la doctora María del Carmen Battaini de Bosio, de los años 1930 a 1966, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos,podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprem de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.899 v. 25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.154|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 del doctor Diego Norberto Quirno, Secretaría Nº 9 de la doctora María Celia García Zubillaga de los años 1914 a 1968, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos,podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e.23|6 Nº 3.900 v.25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.237|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 del doctor Guillermo J. Blanch Secretaría Nº 36 de la doctora María Isabel Milján, de los años 1947 a 1966, y que estén comprendidos en el artículo 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.901 v. 25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.238|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23º del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 del doctor Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Nº 7 de la doctora Silvia V. Guahnón, de los años 1936 a 1966, y que estén comprendidos en el artículo 17º de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.902 v. 25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.382|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63; ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra J de la doctora Isabel Poerio de Arslanian, Secretaría Nº 64 de la doctora Susana M. Castañera de Emiliozzi, de los años 1969 a 1976, y que estén comprendidos en el artículo 17 dicho decreto ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguna de ellas, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto de interés legítimo que les asiste.

e.23|6 Nº 3.903 v.25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6440|87

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63 ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 del doctor Luis Fernando Niño, Secretaría Nº 110 del doctor Daniel Bladimiro Fedel, de los años 1947 a 1956, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e.23|6 Nº 3.904 v.25|6|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.819|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley nº 6.848|63, ley nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 115 del Dr. Alfredo A. Breton de los años 1942 a 1957, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 23|6 Nº 3.905 v. 25|6|87



LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 54|87
Expediente Nº 250.450|87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble.

Para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal, que reúna las siguientes condiciones: Radio de ubicación: dentro de la zona delimitada por las avenidas San Juan, Entre Ríos, Callao, del Libertador, Carlos Pellegrini, Rivadavia, La Rábida y Paseo Colón. — Superficie: 5.000 m2. con una tolerancia en más del 25 por ciento y en menos del 5 por ciento. Alternativa: 6.500 m2. con una tolerancia en más del 25 por ciento y en menos del 5 por ciento.

Apertura: 13 de julio de 1987 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas. dirigirse a Paseo Colón 635, P.B., Bs. As., en días laborables en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 24|6 Nº 3.954 v. 3|7|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 25.490
Llámase a Licitación Pública Nº 7.

OBJETO: la contratación en arrendamiento durante veinticuatro (24) meses con renovaciones por doce (12) meses de un inmueble, dentro del perímetro de la Capital Federal, o los partidos de Lanús o Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, en perfecto estado de conservación y habitabilidad, con una superficie cubierta entre 400 y 600 mts2. con más 100 mts2. aproximadamente. para funciones anexas al mismo (sanitarios, oficinas, etc.) para ser destinado a depósito de papelería, con resistencia estructural no inferior a 120 toneladas. El arrendamiento solicitado se ajustará en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Arrendamiento Urbanos -Ley 23.091 y el Decreto 5720|72, reglamentario de las Contrataciones del Estado.

Importante: Solamente deberán cotizar los propietarios directos del inmueble ofrecido, absteniéndose los intermediarios.

Apertura: Avda. Julio A. Roca 721, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, el 10 de julio de 1987 a las 16 horas.

Retirar pliegos: En el mismo domicilio en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 24|6 Nº 3.907 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente D 5176-14581|87|T
Llámase a Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: la locación de un inmueble, con destino a la Facultad de Agronomía (Azul), ubicado en el radio comprendido por las calles: Guamini, Santa Fe - Maipú y Lavalle, que consta como mínimo de las siguientes comodidades: cuatro (4) dependencias de 4 x 3 mts.; un (1) baño y cocina. Deberá contar con los servicios de luz, gas, agua corriente. — Plazo del contrato: tres (3) años con opción a prórroga por igual período. — Valor del pliego: "Sin cargo". — Consultas: Secretaría Administrativa, Facultad de Agronomía, Burgos 533 (7300, Azul - T.E. (0281) - 22302|22000. — Horarios: 8 a 12 horas. — Apertura: 12 de julio de 1987. Hora: 10. Secretaría Administrativa, Facultad de Agronomía, Burgos 533 - (7300) - Azul (Bs. As.).

e. 24|6 Nº 3.908 v. 25|6|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 43|87
Expediente Nº 783-01147898-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia San Miguel, en un radio comprendido por las calles Gaspar Campos, Juan Irigoin, Tte. Gral. José E. Uriburu y Conesa de la Localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 150 a 200 metros cuadrados.

Apertura: El 2 de julio de 1987 a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes.

e. 24|6 Nº 3.909 v. 25|6|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|87

OBJETO: Trabajos de remodelación y aire acondicionado de las Centrales Boulevard y San Vicente (Córdoba - Pcia. de Córdoba) y Fisherton e Iriondo (Rosario, Pcia. de Santa Fe).

Apertura: 21|7|87. Hora: 9.
Valor del pliego: ...
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|6 Nº 3.910 v. 2|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Construcción taller tipo y vivienda para encargado de depósito en campamento Pichanal.

Presupuesto: ₳ 321.861,35.
Precio del pliego: ₳ 65,00.
Plazo: 15 meses.
Presentación de propuestas: 15 de julio 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|6 Nº 3.911 v. 15|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 3|87 del 11 Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 64 - Provincia de Catamarca - Tramo: Límite con Santiago del Estero - Límite con Tucumán. Sección: Km. 105,87 - Km. 118,87 (construcción de base estabilizada, imprimación y tratamiento bituminoso tipo simple).

Presupuesto: ₳ 559.906,40.
Depósito de garantía: ₳ 5.599,06.
Precio de pliego: ₳ 112.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 11 Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|6 Nº 3.912 v. 30|6|87

COMISION PRO EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DE LOBERIA
Licitación Pública
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Mampostería, contrapisos, revoques y cubiertas de la Segunda Etapa de la Construcción del edificio del Centro Nacional de Educación Media de Lobería, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ₳ ... 017, 32.

Fecha de apertura de las propuestas: 3 de julio de 1987 a las 16 horas en calle Ameghino Nº 22 - Teléfono: 0... - 2053 de la ciudad de Lobería, lugar donde se adquirirán los pliegos y efectuarán consultas en días hábiles y horario de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: ₳ 120.00 a adquirirse desde el día de la fecha y hasta dos días antes de la apertura.

e. 24|6 Nº 3.913 v. 26|6.87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Provisión y colocación de ocho (8) cámaras frigoríficas mortuorias dos (2) cámaras frigoríficas para frascos; cuatro (4) mesas de autopsias y obras generales de refacción en la morgue judicial.

Apertura: 12 de agosto de 1987 a las 9 horas.
Apertura y entrega de propuestas: Departamentos de Compras; Sarmiento 877 piso 6º; Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría; Sarmiento 877; piso 11º; Capital Federal.
Valor del pliego: Australes ciento setenta (₳ 170).
Importe de la garantía: Australes seis mil quinientos (₳ 6.500).
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles.

e.24|6 Nº 3.914 v.15|7|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Suspensión

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.755|87 — Provisión e Instalación de un Sistema de Radiocomunicación Tren - Tierra Tramo Once - Moreno (Línea D. F. Sarmiento) cuya apertura estaba prevista para el 17 de junio a las 14 horas. Ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) primer piso de Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302; Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O. 87|17.

Descripción: Comodidades para el personal de maniobra — Tarea de terminación. Presupuesto oficial: A 86.000.

Apertura: día: 29|6|87; hora: 13.

Valor del pliego: A 86.

Licitación Pública E. 86|11.

Descripción: Provisión montaje y puesta en servicio de protecciones en tablero de tracción en s|Estaciones rectificadoras de la Línea Sarmiento. Presupuesto oficial: A 5.000.000.

Apertura: día: 16|7|87; hora: 13.

Valor del pliego: A 1.500.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento — Oficina de Muestras y Venta de Pliegos; calle Bmé. Mitre 2973; planta baja; Capital Federal; de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 506|87.

Descripción: Línea Paraná-Basavilbaso - Sector Nogoyá|R. Tala — soldadura aluminotérmica; corte y agujereado de rieles tipo 37,2 Kg|M. americano (de Km. 193 al Km 126 + 600). — Presupuesto Oficial: A 1.433.435.

Apertura: día: 2|7|87; Hora: 11.

Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 507|87.

Descripción: Línea Fco. Lacroze - Posadas — Sección Concordia - Monte Caseros — refuerzo de terraplenes y trabajos complementarios. Presupuesto oficial: A 3.513.449.

Apertura: día: 21|7|87; hora: 11.

Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 508|87.

Descripción: Línea Fco. Lacroze - General Lemos — renovación muro de sostenimiento de suelos — vía ascendente en Estación Tte. Agneta (Km. 23 más 63,6). Presupuesto oficial: A 940.000.

Apertura: día: 17|7|87; hora: 11.

Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento — Estación Federico Lacroze — 5º piso; Capital Federal; días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e.24|6 Nº 3.932 v.26|6|87

Rubro "C"

SERVICIOS

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 053|87

Apertura: 25 de junio de 1987.

Hora: 10.

OBJETO: Servicio integral de limpieza.

Retiro de pliegos: División Compras: días hábiles de 8.30 a 12 horas.

e.24|6 Nº 3.955 v.26|6|87

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 01|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: El servicio de erradicación de aves en el Aeropuerto Internacional Córdoba en el período comprendido entre el 1º de agosto de 1987 al 31 de julio de 1989.

Valor del pliego: A 200.

Fecha de apertura de las ofertas: 13 de julio de 1987, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse en la Región Area Noroeste, Dpto. Economía, Camino a Pajas Blancas Km. 8 1|2, Córdoba (Aeropuerto Int. Córdoba), dentro del horario de 7 a 14 horas.

e. 24|6 Nº 3.915 v. 30|6|87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 182-BE-1987

Llámase a Licitación Pública Nº 32|1987.

OBJETO: La reparación de los atracaderos de vacunos (calle Murguiondo); atracaderos y corrales de depósitos de porcinos.

Fecha de apertura, 8 de julio de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre Nº 2403, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 6 de julio de 1987.

Valor del pliego: A 50.

e. 24|6 Nº 3.916 v. 25|6|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 655-E|85

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de julio de 1987, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

e. 24|6 Nº 3.917 v. 3|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Contratar la reparación del equipo de procesamiento de datos del 2º Distrito, Córdoba, incluido el suministro de repuestos en todos los casos.

Presupuesto: A 33.800.

Precio del pliego: A 10.

Presentación de propuestas: 1º de julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|6 Nº 3.918 v. 26|6|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.210|87.

OBJETO: Reparación de radiadores de agua.

Presupuesto oficial: A 120.000.

Apertura: 10|7|87 a las 10 horas.

Valor del pliego: A 18.

Consulta y venta de pliegos. Depto. Aprovisionamiento. División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº E. 86|7.

OBJETO: Reparación de 142 acoplados-res automáticos para coches eléctricos.

Presupuesto oficial: A 210.000.

Apertura: 29|6|87, a las 15 horas.

Valor del pliego: A 200.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2173, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 24|6 Nº 3.934 v. 26|6|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
Licitación Pública Nº 17|87

OBJETO: la contratación de servicio de transporte para el retiro de cenizas secas provenientes del Grupo V de la Central San Nicolás, desde el interior de la misma hasta el bañado adyacente.

Apertura: 7|7|87, a las 9 horas.

Valor del pliego: A 33.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 24|6 Nº 3.919 v. 30|6|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 42|87
Expediente Nº 783-01149220-98

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza del Edificio C. Pellegrini 53|61.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1987 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 24|6 Nº 3.921 v. 25|6|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A-7.221
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 71|87

OBJETO: Cables telefónicos.

Apertura: 3 de julio de 1987.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 24|6 Nº 3.922 v. 25|6|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7.229
Licitación Pública Nº 74|87

OBJETO: Calibrador Rosemount Modelo 262.

Apertura: 3 de julio de 1987.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Apertura: 3 de julio de 1987.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 24|6 Nº 3.923 v. 25|6|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 98|87

OBJETO: Adquisición de resmas de papel y cartulina, para distintas dependencias.

Apertura: 14|7|87.

Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 16 a 19.

e. 24|6 Nº 3.924 v. 3|7|87

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Compra de formularios continuos.

Apertura: 6|7|87.

Hora: 10.

Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 24|6 Nº 3.925 v. 25|6|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 20|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 220 Tns. electrodos cilíndricos de grafito, para usar en hornos eléctricos, con hembra cónica en ambos extremos, de 304,8 mm. (12") de diámetro, con su correspondientes niples de empalme.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y adquisición del pliego de condiciones respectivo, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 35 (australes treinta y cinco).

e. 24|6 Nº 3.926 v. 3|7|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Adquisición de 200 rollos de película vesicular.

Apertura: 30 de junio de 1987, a las 11.15 horas en la División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Retiro de pliegos: en la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 24|6 Nº 3.927 v. 25|6|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 88|87

OBJETO: Adquisición de materiales para uso en laboratorio.

Apertura: 6 de julio de 1987 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 24|6 Nº 3.928 v. 25|6|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 24|87

OBJETO: Adquisición de cortinas de enrollar.

Apertura: 2 de julio de 1987 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I. Pto. Ing. White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas; previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo, en la Delegación Bahía Blanca en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 24|6 Nº 3.929 v. 25|6|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de julio de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: La venta de tres automotores, cuatro tractores, varios implementos agrícolas y otros bienes en situación de desuso.

Los pliegos de condiciones de venta de esta Licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.A. Las Breñas y en las Agencias de Extensión Rural de Las Breñas y de General Pinedo (Chaco), desde donde podrán ser retirados, sin cargo, hasta la hora 14 del día 8|7|1987.

e. 24|6 Nº 3.956 v. 25|6|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.824-LP-1986

OBJETO: Adquisición de maderas.

Apertura: 15 de julio de 1987 a las 15 horas en el Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 20.

Monto aproximado de la provisión: A 236.445,86.

e. 24|6 Nº 3.930 v. 3|7|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E C 90 Ax. 00|87

OBJETO: Bulones cabeza cuadrada, exagonal, cuello circular, según planos.

Apertura: Día 30|6|87. Hora: 11.

Valor del pliego: A 22.

Licitación Pública Nº E C 0-63 Ax. 33|87

OBJETO: Lámparas de 50 W - 75 V. según planos (se aceptarán como alternativa lámparas 110 V. 60 W.).

Apertura: Día 1º|7|87. Hora: 11.

Valor del pliego: A 21.

Licitación Pública Nº E C 80 Ax. 01|87

OBJETO: Tablencito de quebracho blanco para piso de vagones de 50 x 203 x 2.550 mm.

Apertura: Día 2|7|87. Hora: 11.

Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº E C 5-99 Ax. 11|87

OBJETO: Caja de eje de acero colado, para muñones, según planos.

Apertura: Día 3|7|87. Hora: 11.

Valor del pliego: A 24.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.201|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Platillo con vástago.

Apertura: Día 7|7|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 2.204|87

OBJETO: Reptos. para coches y vagones: Soporte, polea, caja de eje, etc.

Apertura: Día 7|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.
Licitación Pública Nº 2.207|87

OBJETO: Reptos. para coches: Aros, válvulas, interruptores, etc.

Apertura: Día 8|7|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 23.
Licitación Pública Nº 2.209|87

OBJETO: Reptos. para locs. Alco y coches: Escobillas de carbón.

Apertura: Día 8|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 2.211|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Válvula descarga, cuerpo, cancamo, etc.

Apertura: Día 10|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 2.213|87

OBJETO: Reptos. para coches: Tablero de control y bobina auxiliar.

Apertura: 13|7|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 2.214|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Mecanismo de freno a mano y aire comprimido.

Apertura: Día 13|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 2.215|87

OBJETO: Reptos. para locs. Alco, coches y vagones: Enganche, barra, suplemento, engranaje, etc.

Apertura: Día 14|7|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 2.216|87

OBJETO: Reptos. para vagones: Regulador automático de freno.

Apertura: Día 14|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 87|144 C O

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: Cojinetes placas, etc.

Apertura: Día 8|7|87. Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 510|87 CC.

OBJETO: Reptos. para locs. D E Gral. Electric (pistón con corona de acero).

Apertura: Día 30|6|87. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 509|87

OBJETO: Varillas sin agujerear de madera dura.

Apertura: Día 6|7|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.
e. 24|6 Nº 3.931 v. 26|6|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.877

OBJETO: Adquisición de repuestos para motocompresores Fairbanks Morse modelo 338 DS 8 1|8 x 8 1|8 x 10 - M.E.P., número de serie: A- 80- 286- A- 80-279.

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 3 de julio de 1987, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 430.

Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12|30 horas.
e. 24|6 Nº 3.935 v. 25|6|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.879

OBJETO: Adquisición de medidores diferenciales de caudal de gas natural y repuestos para los mismos.

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 16 de julio de 1987, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 310.
Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.
e. 24|6 Nº 3.936 v. 25|6|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 59|87

OBJETO: Adquisición productos químicos. (Hidrato de Hidrazina y Bicromato de potasio).

Fecha de apertura: 16|7|87, 10 horas.
Balor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación y apertura de las propuestas: En la Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 24|6 Nº 3.937 v. 30|6|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 60|87

OBJETO: Adquisición productos químicos varios.

Fecha de apertura: 15|7|87, 10 horas.
Balor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación y apertura de las propuestas: En la Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 24|6 Nº 3.938 v. 30|6|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Ad. Regional Litoral
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: La adquisición de 2.000 m. de cable armado subterráneo unipolar, con conductores de cobre electrolítico recocido, tensión nominal de servicio entre fases: 13,2 kV., sección: 1 x 400 mm2.

Apertura: 14|7|87, a las 9.15 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (S. Fe), de lunes a viernes hábiles, de 7 a 12 horas.
e. 24|6 Nº 3.920 v. 30|6|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 02192|87

OBJETO: Adquisición de uniformes para el personal obrero y de limpieza.

Apertura el 1º de julio de 1987, a las 12,30 horas.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital.
e. 24|6 Nº 3.939 v. 25|6|87

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI"
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Adquisición de un respirador volumétrico.

Apertura, 3 de julio de 1987 a las 10,30 horas.
Pliego: Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.
e. 24|6 Nº 3.940 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 06|87
Expte.: Nº 567-D-87
(Prórroga)

Prorrógase para el día 29 de junio de 1987 a las once (11) horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 06|87, destinada a: **OBJETO: adquirir un sistema de composición de textos**, cuya apertura se había fijado en principio para el día 19 del mismo mes y hora.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección de Compras de la Universidad, sito en Avda. José I. de la Roza 391, Este, 5º piso, 5400 San Juan, pudiendo requerirse pliegos y consultas en la mencionada Dirección o en la Representación en Buenos Aires, Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B".
e. 24|6 Nº 3.941 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Adquisición de 500 sillas universitarias.

Precio de la documentación: australes treinta (₳ 30).
Fecha de apertura: 6 de julio de 1987 a las 18 horas, en el local de la Facultad, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, donde podrán efectuarse consultas y retirar pliegos los días hábiles de 17 a 21 horas.
e. 24|6 Nº 3.942 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 01|87.
OBJETO: La adquisición de instrumental con destino al Equipamiento del Laboratorio de Secado de Maderas, Mediante Energía Solar.

Fecha de apertura: 13 de julio de 1987, a las 19 horas en la Sala del Consejo de la Facultad Regional Resistencia, en la dirección precedentemente indicada.
Consulta y retiro de pliegos: En la Dirección de Administración de la Facultad Regional Resistencia, sito en French 414 de lunes a viernes en el horario de 18 a 21 horas.
e. 24|6 Nº 3.957 v. 24|6|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS
U. 15
Llámase a la Licitación Pública Nº 07|87 (2do. llamado), para 29|6|87 a las 10 horas, con el objeto de resolver la [illegible] la Sección Economato (División Administrativa).
OBJETO: Adquisición de pan fresco.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. Roca 154, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que desean participar.
Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 a 15 horas.
e. 24|6 Nº 3.943 v. 25|6|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 24|87

OBJETO: Adquis[illegible] de [illegible] bolsas para el Servicio de Esterilización.

Apertura: 10 de julio de 1987 a las 10.30 horas.
e. 24|6 Nº 3.944 v. 3|7|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: La adquisición de tubos fluorescentes (C.C. Nº 6.665).

Fecha de apertura: 3|7|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se [illegible] a [illegible] de los [illegible]resados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 24|6 Nº 3.945 v. 25|6|87

☆ Rubro "E"
VARIAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL
PRORROGA

Comunícase que la [illegible]ación Pública Nº 1.762|87. Venta Fracción de Terreno con mejoras [illegible] Lucena Nº 91, Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Línea Roca, prevista para el 29|6|87 a las 14 horas. Ha sido prorrogada para el 14|7|87 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1º piso, de Avda. Dr. José M.ñ Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.
e. 24|6 Nº 3.933 v. 26|6|87

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.529

OBJETO: Locación de equipos para procesamiento electrónico de datos.

Apertura: 14 de julio de 1987 a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 22|6 Nº 3.861 v. 1º|7|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01138325-60
Licitación Pública Nº 41|87

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble.

Para sede de la Agencia Lomas de Zamora, en un radio comprendido por las calles Las Heras, Gallo, Arenales, Balcarce, Cerrito, Garibaldi, Hipólito Yrigoyen, Monseñor Piaggio y Alvear de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 600 a 800 metros cuadrados.
Apertura: El 1º de julio de 1987, a las 17 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes.
e. 23|6 Nº 3.865 v. 24|6|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.871|87
Llámase a Licitación Pública Nº 25|87H.
OBJETO: La locación de ocho (8) fotocopiadoras de papel común con destino a diferentes dependencias de la Gerencia del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1987, a las 13.15 horas.
Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal, teléfono 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4205, Capital Federal.
e. 23|6 Nº 3.866 v. 24|6|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Para el arrendamiento de trece (13) máquinas fotocopiadoras electrónicas de estado sólido, con proceso de copiado tipo Toner seco, con destino a esta Administración (Organismo Central), Administración Puerto Buenos Aires y Administración Puerto La Plata.

Apertura: 6|7|87. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de esta Administración General, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100,00.
e. 15|6 Nº 3.587 v. 24|6|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
OBJETO: Contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 33" (Distrito 30º).

Apertura: 29|6|87, a las 15 horas en la Dirección General de Abastecimiento (LCT).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e. 23|6 Nº 3.862 v. 24|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 11º Distrito.
OBJETO: Alquiler de una vivienda para profesional de la repartición, constará como mínimo de: un living, cuatro dormitorios, una cocina comedor, un baño, un dormitorio de servicio, un baño de servicio, un lavadero, un garaje o cochera, ubicada en el radio céntrico de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, preferentemente en zona delimitada por boulevares: Mitre, Urquiza, Güemes, Alem, Belgrano.

Presupuesto: ₳ 12.000,00.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo: 24 meses.
Presentación de las propuestas: 29 de junio de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|6 Nº 3.863 v. 25|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 11º Distrito.
OBJETO: Alquiler de una vivienda para personal de la repartición, constará como mínimo: dos dormitorios, un living, una cocina-comedor, un baño, un dormitorio de servicio, un lavadero, ubicada en

el radio céntrico de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca preferentemente en la zona delimitada por boulevares: Mitre, Urquiza, Güemes, A ...

Presupuesto: A 8.400.
Precio: del pliego: A 10.
Término del alquiler: 24 meses.
Presentación de propuestas: 29 de junio de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|6 Nº 3.864 v. 25|6|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Servicio de locación, compra, locación con opción a compra u otra forma de contratación que permita disponer de 26 (veintiséis) fotocopiadoras nuevas sin uso, con todos sus elementos de consumo (C.C. 6706).
Fecha de apertura 1º|7|87, a las 11 hs
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, TE: 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 100.
e. 15|6 Nº 3.541 v. 24|6|87

Rubro "B"

OBRAS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

OBJETO de la licitación: Ejecución por el Sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de construcción del nuevo edificio de la Sucursal Viedma de este Banco.

Ubicación: Sarmiento y 25 de Mayo, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: A 4.777.700.
Garantía de licitación: A 47.777.
Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 1987, a las 11.
Lugares de apertura, informes y venta de pliegos: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entre piso C, Capital Federal y simultáneamente en la Sucursal Viedma, sita el Sarmiento y 25 de Mayo, Viedma
Valor del pliego: A 340.
e 15|6 Nº 3.343 v 24|7|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: La construcción de un Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto San Nicolás.

Apertura: 28 de julio de 1987 a las 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 65.
Presupuesto oficial estimado: Australes 141.369.
e. 23|6 Nº 3.906 v. 14|7|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Los trabajos de iluminación Giro "1", Puerto Quequén.

Apertura: 20 de julio de 1987 a las 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén Juan de Garay s|Nº, Quequén. Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.
Valor del pliego: A 40.
Presupuesto oficial estimado: Australes 41.700.
e. 23|6 Nº 3.867 v. 6|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1372
Expediente Nº 119.140|87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1987, a las 10 horas.
OBJETO: la ejecución de la obra "remodelación edificio Cerviño 3101, Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: A 438.086,80.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos australes (A 200), cada ejemplar. Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de cuatro mil trescientos ochenta australes con 86|100, (A 4.380,86).
e. 18|6 Nº 3.723 v. 8|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|87

OBJETO: Construcción de una escalera de escape e instalación de dos (2) ascensores a realizarse en el Edificio "Rosario VI", sito en la calle Paraguay 123, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 31|7|87. Hora: 9.
Presupuesto oficial: A 255.000.
Valor del pliego: A 150.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 22|6 Nº 3.813 v. 30|6|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 28.562-LP-69

OBJETO: Desmontaje de dos (2) ascensores existentes en el edificio de la Casa Central, sito en Marcelo T. de Alvear Nros. 1.840|50 y la provisión, transporte, montaje y entrega de dos (2) ascensores en perfectas condiciones de funcionamiento y la prestación del servicio de mantenimiento de los mismos.

Apertura: El 27 de julio de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 48 Documento II y de australes 3 Documento III.
Monto estimado de la contratación: A 320.000.
Monto de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial, a saber: A 3.200.
e. 11|6 Nº 3.414 v. 1º|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|87 del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia de Santiago del Estero. Tramo: El Caburé-Monte Quemado. (Bacheo con premezclado y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: A 474.000.
Depósito de garantía: A 4.740.
Precio del pliego: A 95.
Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede de 16º Distrito, Avenida Roca Sud 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 23|6 Nº 3.868 v. 14|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.866|87

OBJETO: Provincia de Formosa, Ruta Nº 95, Tramo: Empalme Ruta 81 - Empalme Ruta 86 - Puentes sobre Aº Pilaga - Aº Monte Lindo - Aº Pavao (Kilómetro 356) -. Ruta Nº 86 - Tramo: Mision Tacaagle - General Belgrano - Progresiva: 1.421,5 - Puente sobre Riacho Porteño (construcción de 4 puentes y sus accesos).

Presupuesto: A 6.247.000.
Depósito de garantía: A 52.470.
Precio del pliego: A 1.100.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Planta Baja, Capital Federal.
e. 16|6 Nº 3.639 v. 6|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.864|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta, Tramo: Río Mojotoro - Güemes - Puente sobre Río Mojotoro y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y accesos).

Presupuesto: A 3.100.000.
Depósito de garantía: A 31.000.
Precio del Pliego: A 620.
Presentación de propuestas: 30 de junio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002 Planta Baja, Capital Federal.
Plazo de obra: 12 meses.
e. 16|6 Nº 3.637 v. 29|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.865|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237, Provincia del Neuquén, Tramo: Confluencia Traful - Puentes s. Río Limay, Sección: Kilómetro 1.578 - Kilómetro 1.600 (repavimentación).

Presupuesto: A 4.579.000.
Depósito de garantía: A 45.790.
Precio del pliego: A 920.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 7 de julio de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Planta Baja, Capital Federal.
e. 16|6 Nº 3.638 v. 6|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87 del 3º Distrito

OBJETO: Ex ruta Nº 9, Provincia de Tucumán - Tramo: Empalme Ruta número 9 - Límite Tucumán - Salta, Sección: Kilómetro 0,00 - Kilómetro 15,50 (bacheo y tratamiento superficial tipo doble).

Presupuesto: A 315.473,85.
Depósito de garantía: A 3.155.
Precio del pliego: A 63,10.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 1º de julio de 1987, a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.640 v. 29|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|87 del 6º Distrito

OBJETO: Rutas Nº 34 y 66 - Provincia de Jujuy - Tramo: Río Las Pavas - Río de Las Piedras y Empalme Ruta Nº 34 - Aeropuerto El Cadillal. (Señalización horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión).

Presupuesto: A 288.500.
Depósito de garantía: A 2.885.
Precio del pliego: A 60.
Plazo de obras: 2 meses.
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.643 v. 6|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy, Tramo: Humahuaca - Tres Cruces, Sección: Humahuaca - Arroyo Cendorcito I. (Ejecución de movimiento de suelo obras básicas y construcción de obras de arte).

Presupuesto: A 395.000.
Depósito de garantía: A 3.950.
Precio del pliego: A 80.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del Distrito, Avenida Santibáñez 1312 Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.641 v. 6|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara - Huacalera. (Reconstrucción de defensas varias).

Presupuesto: A 268.528.
Depósito de garantía: A 2.685,28.
Precio del pliego: A 55.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.642 v. 6|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87 del 16 Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo: Suncho Corral - Taboada. (Restauración calzada de hormigón).

Presupuesto: A 2011.000,00.
Depósito de garantía: A 2.010.
Precio del pliego: A 40.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 30 de junio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 16 Distrito, Avda. Roca (S) 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.645 v. 29|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|87 del 16 Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo: Monte Quemado - Límite c|Chaco Oeste. (Bacheo con premezclado bituminoso).

Presupuesto: A 728.000,00.
Depósito de garantía: A 7.280.
Precio del pliego: A 146.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 30 de junio de 1987, a las 9.30 hs., en la Sede del 16 Distrito, Avda. Roca (S) 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.646 v. 29|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 18 Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11 - Provincia del Chaco - Tramo: Basail - Resistencia, Sección: Kilómetro 954,700 - Kilómetro 958,002 y Kilómetro 988,200 - Kilómetro 994,450 (bacheo de la calzada y ejecución de la carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 691.537.
Depósito de garantía: A 6.915,37.
Precio del pliego: A 140.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 30 de junio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia - Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.648 v. 29|6|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 18 Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16 - Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Acceso Colonia Popular - Provincia del Chaco - Kilómetro 21,800 - Kilómetro 31,352 (bacheo de la calzada y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 691.537.
Depósito de garantía: A 6.915,37.
Precio del pliego: A 140.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 30 de junio de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16|6 Nº 3.649 v. 29|6|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Ejecución de la obra: Red de Gas del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Licitación Pública Nº 35

Apertura: 21 de julio de 1987 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 22|6 Nº 3.817 v. 13|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 640-0

OBJETO: Contratar los siguientes trabajos en la Superintendencia de Seguros de la Nación Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal - Reconstrucción de revoques y aislación Hidrófuga en azotea - Instalación sanitaria, calefacción e instalación y renovación eléctrica.

Fecha de apertura: 16|7|87, 16 horas.
Régimen de contratación Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" y reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).
Presupuesto Oficial: A 361.000.
Plazo de Ejecución: 4 meses.
Precio de la documentación: A 180.
Garantía de la oferta: A 3.610.
Consulta de pliegos, aclaraciones, apertura: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. Belgrano 853, 1: piso, Capital Federal.
e. 16|6 Nº 3.651 v. 6|7|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.319-0.

OBJETO: Contratar los trabajos para el CONICET. Obra: Cerider - Rosario, Pcia. de Santa Fe, cerramiento pabellón C.E.F.O.B.I., cubiertas metálicas pabellones C.E.F.O.B.I., I.R.I.C.E. y C.E.R.I.D.E.R., desagües pluviales sellado de juntas estructurales.

Fecha de apertura: 20|7|87, a las 16 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12910).
Presupuesto oficial: A 339.500.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Precio de la documentación: A 120,00.
Garantía de la oferta: A 3.395,00.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Ju-

lio 1925, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijadas para la apertura.

Pago de pliegos: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de Supervisión Licitaciones.

También el pliego podrá adquirirse en Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 19/6 Nº 3.780 v. 10/7/87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 641 hasta el día 3/7/87 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste de variaciones de costos Ley 12.910, los trabajos varios y de apoyo caniles de toxicomanía en la Administración Nacional de Aduanas, Dársena Sud sector Plazoleta Scalabrini Ortiz.

Presupuesto oficial: ₳ 58.487.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Precio de la documentación: ₳ 100.

Pliegos aclaraciones y presentación de propuesta en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes hábiles, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 18/6 Nº 3.726 v. 24/6/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 14/DST/87.

OBJETO: La Contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra "Movimiento de suelos, Estructura de Hormigón Armado, estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios, según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos interiores, mampostería interior, exterior, contrapisos y aislaciones, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Famaillá, Provincia de Tucumán.

Ubicación: Con frente a calle Pública, nomenclatura catastral C.I; Padrón 278.009-S.E.; Matrícula 6280-M; 248 Orden 2220-P.108-72.

Presupuesto Oficial: ₳ 688.004,50.
Garantía de Oferta: ₳ 6.880,04.

Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987, a las 14 horas.

Valor del Pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 16/6 Nº 3.602 v. 6/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 15/DST/87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Movimiento de suelos, estructura de hormigón armado, estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos interiores, mampostería interior, exterior, contrapisos y aislaciones, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de la localidad de Los Ralos, Provincia de Tucumán.

Ubicación: Con frente calle San Martín entre dos calles proyectadas y contrafrente también a calle proyectada, de la localidad de Los Ralos, Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: ₳ 516.077,50.
Garantía de Oferta: ₳ 5.160,77.

Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987, a las 15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 15/6 Nº 3.603 v. 6/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 13/DST/87.

OBJETO: Contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Movimiento de tierra, estructura de HºAº, estructura metálica, de techos, aislaciones de techos y cubiertas, mamposterías, aislaciones, contrapisos y marcos interiores". Ubicación: Calle Furque, entre calles Picón y F. J. Sta. María de Oro Villa Aberastain, Departamento de Pocito, Prov. de San Juan.

Presupuesto oficial: ₳ 297.254.
Garantía de oferta: ₳ 2.972,54.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 8 de julio de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de San Juan para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 12/6 Nº 3.537 v. 2/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 10/DST/87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de Ajuste Alzado de la obra Movimiento de Suelos y Estructura de HºAº, nuevo edificio de la Escuela Normal Nacional Superior de Quitilipi, Pcia. del Chaco.

Ubicación: con frente a la calle Córdoba entre calles Hipólito Irigoyen y San Luis de Quitilipi, Pcia. de Chaco.

Presupuesto oficial: ₳ 339.424,10.
Garantía de oferta: ₳ 3.394,24.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de julio de 1987, a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obra Públicas de la Provincia de Chaco para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad Contractual para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 11/6 Nº 3.416 v. 1º/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 11/DST/87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Movimiento de tierra, estructura de HºAº, aislaciones, mampostería, cubiertas, contrapisos y carpintería metálica interior, de la Primera Etapa, Sectores de Aulas y S.U.M. de la E.N.E.T. Nº 1 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén".

Ubicación: Avenida Schelber y Avenida Cutral-Có y calles sin nombre de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén.

Presupuesto oficial: ₳ 930.245,23.
Garantía de oferta: ₳ 9.302,45.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de julio de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 11/6 Nº 3.417 v. 1º/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 12/DST/87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Movimiento de suelos, ejecución de fundaciones directas y Estructura de HºAº, nuevo edificio ENET de Pirané, Provincia de Formosa.

Ubicación: Manzana 16 entre las calles Güemes, Urquiza, San Lorenzo y

Presupuesto oficial: ₳ 217.735.
Garantía de oferta: ₳ 2.177,35.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 8 de julio de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Formosa, para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 11/6 Nº 3.418 v. 1º/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 16/DST/87.

OBJETO: La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la obra Movimiento de Suelos, Estructura de HºAº, Estructuras Metálicas portantes, Cubiertas Metálicas, Aislaciones y Trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de Marcos Interiores, Mampostería interior, exterior, contrapisos y aislaciones nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán. Ubicación: con frente a la calle Mendoza entre Pasaje Hernández y calle Hileret y contrafrente a calle San Juan de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: ₳ 840.431.
Garantía de Oferta: ₳ 8.404,31.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987 a las 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 18/6 Nº 3.727 v. 8/7/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 17/DST/87.

OBJETO: La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la Obra Movimiento de Suelos. Estructura resistente de HºAº, Estructura portante y cubiertas metálicas de techos y sobretechos, aislaciones, mampostería exterior-interior, contrapisos y marcos interiores, de la ENET Nº 1 de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Ubicación: calle Uriarte entre las de Muñecas y Lamadrid y contrafrente a la calle Monteagudo de las localidad de Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán.

Presupuesto oficial ₳ 953.332,50.
Garantía de oferta: ₳ 9.533,32.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La Recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987 a las 16 horas.

Valor del pliego ₳ 75.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad Contractual para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 19/6 Nº 3.728 v. 8/7/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 00963/87

OBJETO: Instalación para aire acondicionado en la Sala del Consejo Superior.

Apertura: el día 6 de julio a las 11 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 60.000,00.
Valor del pliego: ₳ 50,00.
Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".

Compra del pliego y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 3.815 v. 26/6/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: "Reparación de cubierta" para el Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e/1 y 115, La Plata, el día 10 de julio de 1987 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: Australes cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 35/100 (₳ 46.635,35) (Precios P. Oficial Febrero/87).

Ubicación: Calle 61 y 8, La Plata.

Plazo de ejecución, Sesenta (60) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e/1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: Australes cuarenta y siete (₳ 47).

e. 22/6 Nº 3.816 v. 26/6/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 015/87

OBJETO: Obra - "Módulo Sanitario - Campo Recreativo".

Presupuesto oficial: ₳ 85.500.
Valor del pliego: ₳ 5.
Fecha de apertura: 29 de junio de 1987 a las 10 horas.

Retiro y consulta de pliegos: **Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.**

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.
e. 12|6 Nº 3.497 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 2|87-DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Viviendas industrializadas para estudiantes en San Luis y en Villa Mercedes".

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 1987, 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700, San Luis, Tel. 22169.
Propuesta oficial: A 915.800.
Plazo de ejecución: 75 días corridos posteriores a la fecha de iniciación.
Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: A 600,00.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis, Tel. 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones. Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis.
e. 15|6 Nº 3.544 v. 3|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 53.127

OBJETO: Obra Cuap. Zaballa, Parque Villarino, Sector C - Obras de terminación y habilitación.

Apertura: 8 de julio de 1987, a las 10 hs., en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: A 400.
Presupuesto oficial: A 1.100.000.
Capacidad R.N.C.O.P. - Sección Arquitectura A 1.283.000.
e. 12|6 Nº 3.503 v. 2|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 53.126

OBJETO: CUAS. Sector 4 - 4ª Etapa.

Apertura: 7 de julio de 1987, a las 10 hs., en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Presupuesto oficial: A 1.200.000.
Capacidad R.N.C.O.P. - Sección Arquitectura, A 1.600.000.
Valor del pliego: A 400.
e. 12|6 Nº 3.504 v. 2|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 04|87

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Reparación cubierta de techos Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, ubicación: La Rioja 1550, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|Nº Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: A 166.453,80.
Valor del Pliego: A 80.
e. 16|6 Nº 3.652 v. 6|7|87

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-41020000372|87-6

Llámase a Licitación Pública Nº 34|87, para el día 28 del mes de julio de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Renovación, reparación y pintura para consultorios externos, Régimen de Contratación, Ley 13.064 y por el Sistema de Ajuste Alzado por Variación de Costos, Ley 12.910.

Presupuesto oficial: A 69.500. Plazo de ejecución 4 meses. garantía de oferta 1 %.

Precio del pliego: A 40.
La misma deberá ser abonada en la Tesorería del establecimiento de lunes a viernes de 8 a 12 horas, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., Tel. 21-9591. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 23|6 Nº 3.869 v. 6|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N 5|87

OBJETO: Contratar la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, ubicado en la calle España esq. San Martín, con una superficie cubierta de 2.300 metros cuadrados.

Apertura: 26|8|87 a las 9 horas.
Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, 7º piso, Capital Federal o en la sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, calle Italia e Hipólito Yrigoyen, Pcia. de Río Negro.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 11º, Capital Federal o en la sede del Juzgado citado.
Valor del pliego: Australes doscientos cincuenta (A 250).
Importe de la garantía: australes veintidós mil (A 22.000).
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas.
e. 12|6 Nº 3.479 v. 1º|7|87

Rubro "C"
SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 37|87
Expediente Nº 783-01136764-98

OBJETO: Contratación de graboverificación de hasta 330.000.000 de dígitos por el período julio|diciembre de 1987.

Fecha de apertura: 2 de julio de 1987, a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso. Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 16|6 Nº 3.606 v. 25|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Contratación de 30 agentes para desempeñar tareas de movimiento físico de valores, desde su adjudicación y hasta el 30|6|88.

Apertura: el 14 de julio de 1987 a las 11 horas.
Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: A 50.
e. 22|6 Nº 3.820 v. 26|6|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Servicio de carpintería para asegurar la correcta conservación de muebles, cerramientos, puertas, pisos y demás elementos de madera, como así también para la construcción de muebles y cerramientos, desde su adjudicación y hasta el 30|6|88.

Apertura: el 14 de julio de 1987 a las 13 horas.
Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: A 50.
Retiro de la documentación hasta el 7 de julio de 1987.
e. 22|6 Nº 3.821 v. 26|6|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS - ZAPLA
Licitación Pública Nº 22|87

OBJETO: Por la reparación de motores eléctricos de corriente alterna y corriente continua de distintas características y rangos de potencia.

Apertura: 16 de julio de 1987, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla. Sección Compras.
Valor del pliego: A 80 (ochenta australes).
e. 18|6 Nº 3.730 v. 29|6|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 04|87

Fecha de apertura: 26 de junio de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de: Mantenimiento de parques y jardines de la F.M.P.E. "VM", Villa María, Córdoba, durante el período de doce (12) meses.

Consulta y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: A 25.
e. 15|6 Nº 3.549 v. 24|6|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Por los servicios de reparación integral de: Peladora de barras Famer Norton, enderezadora Bronx, carro C-29, cintas transportadoras TC4-TC5, cintas mezcladoras MZ1-MZ2 y parcialmente planta de Sinter en Altos Hornos Zapla.

Apertura: 1º de julio de 1987, a horas 15. Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla; Sección Compras.
Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).
e. 15|6 Nº 3.550 v. 24|6|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2025000582|87-3

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 3 del mes de julio del año 1987 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

OBJETO: Servicio de limpieza para este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e. 22|6 Nº 3.827 v. 1º|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P-DRBA|87

Fecha de apertura: 28|7|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: Australes 80.

OBJETO: Limpieza de 16 edificios Area Mar del Plata, Tandil y Coronel Vidal.

Contrato: Por el término de un (1) año, con opción de prórroga a favor de la Empresa por un (1) año más.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.
Informe y|o retiro de pliegos: Avenida Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata; Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal Calle 50 Nº 687, La Plata.
e. 16|6 Nº 3.654 v. 24|6|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Escalas avión y Subescalas en el orden nacional e intercambio de despachos del sistema aéreo internacional.

Apertura: 1º|7|87 a las 11 en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), local 643, 6º piso. Corrientes 132, Correo Central, 1000, Buenos Aires.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la citada Dirección General o a las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 2º (La Plata), 3º (Mercedes), 4º (Pergamino), 5º (Santa Fe), 6º (Córdoba), 7º (San Luis), 8º (Mendoza), 9º (San Juan), 10º (Santiago del Estero), 11º (Río Cuarto), 12º (Paraná), 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta), 19º (San Fernando del Valle de Catamarca), 20º (La Rioja), 21º (Bahía Blanca), 22º (Neuquén), 23º (Comodoro Rivadavia), 24º (Río Gallegos), 25º (Santa Rosa) y 26º (Resistencia).
Valor del pliego: A 600.
e. 15|6 Nº 3.553 v. 24|6|87

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Servicio de limpieza de edificios.

Hora 13.
Apertura: 26 de junio de 1987
Destino: Diversas dependencias.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Avenida Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 12,45 a 19 horas.
e. 16|6 Nº 3.605 v. 25|6|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 2.416|87

OBJETO: Contratación servicio de limpieza edificios Reconquista 694 y Viamonte 430, Cap. Fed.

Apertura: El 1º de julio de 1987 a las 11.30 horas.
Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed.
e. 23|6 Nº 3.870 v. 24|6|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 02.744|87

OBJETO: Contratación del servicio de transporte entre esta Capital y "Villa La Angostura".

Apertura: El 29 de junio de 1987 a las 11.30 horas.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.
e. 23|6 Nº 3.871 v. 24|6|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 572.053|87
Licitación Pública Nº 25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza integral del hospital.

Apertura: 30 de junio de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 23|6 Nº 3.872 v. 24|6|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|87.

OBJETO: La provisión de distintos elementos con destino a la Sección Servicio Gráfico.

Apertura: 26 de junio de 1987 a las 13.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|6 Nº 3.873 v. 24|6|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|87.

OBJETO: La venta de papel en desuso.

Apertura: 26 de junio de 1987 a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 23|6 Nº 3.874 v. 24|6|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01123522-98
Licitación Pública Nº 40|87

OBJETO: Adquisición de indumentaria.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1987 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 23|6 Nº 3.882 v. 24|6|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General Manuel N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 23/87

OBJETO: Por la provisión de treinta y seis toneladas de ferromolibdeno en trozos y veintiocho toneladas de ferromanganeso afinado en trozos, para uso de acería.

Apertura: 17 de julio de 1987, a hora. 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).

e. 18/6 Nº 3.736 v. 29/6/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20/87

OBJETO: Por la provisión de trescientas sesenta toneladas de asfalto oxidado en panes.

Apertura: 7 de julio de 1987, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 75 (setenta y cinco australes).

e. 15/6 Nº 3.561 v. 24/6/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número MP 1503/87.

Fecha de apertura: 15 de julio de 1987 a las 12.30 horas.

OBJETO: Máquinas herramientas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina Servicio de Compras.

Valor del Pliego: ₳ 40 (son cuarenta australes).

En efectivo, giro bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 16/6 Nº 3.660 v. 25/6/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/87, del 1º Distrito.

OBJETO: Adquisición de herramientas varias, fratachos, cucharas de albañil, pionadas, llamas, hachuelas, hachas, tijeras de podar, machetes, horquillas, rastrillos, serruchos y carretillas.

Presupuesto: ₳ 16.933,20.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 29 de junio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190/96, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/6 Nº 3.875 v. 25/6/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27/87 del 5º Distrito.

OBJETO: Adquisición de elemento de seguridad p/personal del quinto distrito.

Presupuesto: ₳ 12.000.

Precio del pliego: ₳ 10.

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Presentación de propuestas: 26 de junio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/6 Nº 3.876 v. 25/6/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15/87, hasta el día 3 de julio de 1987 a las 10 horas, referente a **OBJETO: La provisión de elementos de librería, para el** Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 5, para gastos de franqueo.

e. 23/6 Nº 3.877 v. 24/6/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 114-DDRU-987 hasta el día 14 de julio de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de 198 camperas de paño, 100 frazadas, 100 juegos de sábadas, 100 toallas, 100 repasadores y 34 manteles con servilletas.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río Uruguay, calle Jordana Nº 750 (3260) Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 3,00.

Garantía de oferta: 1 por ciento del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse, además, giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación Argentina), por ₳ 4,50 para franqueo, lo que hace un total de ₳ 7,50, a nombre de: D.N.C.P. y V.N., Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 23/6 Nº 3.878 v. 24/6/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 95/87

OBJETO: Adquisición de carne de novillo, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 2/7/87 - Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 16/6 Nº 3.647 v. 25/6/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S-750/87 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 04/87 para el día 30/6/87, a las 16 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Treiles 2596, entrepiso, Capital Federal.

OBJETO: Resolver la adquisición de elementos para el Servicio de laboratorio.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Finanzas (Secc. Compras), durante los días laborables en el horario de 9 a 13 horas.

Costo del pliego: Australes veinticinco (₳ 25).

e. 23/6 Nº 3.881 v. 24/6/87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P/87

OBJETO: Adquisición de balde de lona; cinturón de seguridad; etcétera.

Apertura: 17 de julio de 1987.

A las 9 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22/6 Nº 3.835 v. 30/6/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P/87

OBJETO: Adquisición de equipos portátiles multicanales para el análisis de tarificación, telefónica de abonados con recolección de datos de llamada y su tasación y teleimpresoras asociadas.

Apertura: 12/8/87. Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 200.

Evacuación de consultas Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 18/6 Nº 3.741 v. 26/6/87

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 316/87

Llámase a Licitación Púbica Nº 352/87.

OBJETO: La adquisición de equipos de computación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de julio de 1987, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 17/6 Nº 3.687 v. 26/6/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 34/87

OBJETO: Adquisición de solución caústica.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1987 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta retiro de la documentación en Gerencia de Compras: Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 22/6 Nº 3.836 v. 26/6/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Centro Cuyo
Licitación Pública Nº 3/87

OBJETO: Adquisición equipo estación total electrónica, compuesta de: teodolito electrónico con distanciómetro incorporado y colector de datos electrónicos integrados.

Fecha de apertura: 14/6/87, 11 horas.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas: En nuestras Oficinas de Abastecimientos sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 22/6 Nº 3.837 v. 26/6/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 01733/87

OBJETO: Adquisición elementos de video.

Apertura: el 1º de julio, a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital.

e. 23/6 Nº 3.879 v. 24/6/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 571.807/87
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Cuartos traseros, panceta e hígado.

Apertura: 30 de junio de 1987, a las 10.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, teléfono 824-4369.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 23/6 Nº 3.880 v. 24/6/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 04/87
Expediente Nº 17.038/87

Llámase a Licitación Pública Nº 04/87.

OBJETO: a adquisición de equipamiento con destino al comedor universitario (cámara frigorífica, freidora, horno multiple, peladora de tubérculo eléctrica, mostrador refrigerado, luchonette.

En un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un monto estimado de australes veintidós mil seiscientos veinticinco (₳ 22.625).

Apertura de las propuestas: 29 de junio de 1987.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

e. 22/6 Nº 3.841 v. 25/6/87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84 - Cde. 12.847

Llámase a Licitación Pública Nº 37/87 para el día 30 del mes de junio de 1987 a las 15 horas; para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso: con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros; Defensa 120; 1º piso; oficina 1088; Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 15/6 Nº 3.567 v. 24/6/87

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84 - Cde. 12.848

Llámase a Licitación Públic. Nº 38/87 para el día del mes de junio de 1987, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

e. 15/6 Nº 3.568 v. 24/6/87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Expediente Nº 22.865/86-S
Licitación Pública Nº 100/87

OBJETO: Amoblamiento para oficinas.

Apertura: 8/7/87, 15.30 horas.

Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.

Valor: (₳ 15).

₳ 16,20 e. 23/6 Nº 27.109 v. 25/6/87

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS, RESERVORIOS Y VECTORES
Licitación Pública Nº 118/87
Expediente Nº 2020-6344/87-9

Apertura: 8 de julio de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Adq. de vacuna antirrábica canina.

Costo del pliego: ₳ 10.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Licitación Pública Nº 119/87
Expediente Nº 2020-9.472/87-8

Apertura: 10/7/87 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. dosis vacuna antitetánica.

Costo del pliego: ₳ 10.

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Licitación Pública Nº 110/87
Expediente Nº 2020-5.725/87-9

Apertura: 8/7/87 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. de medicamentos.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 19/6 Nº 3.793 v. 30/6/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 291/87

OBJETO: Provisión de útiles de oficina (biblioratos abrochadoras, perforadoras, carpetas colgantes, papel carbónico, etc.) y banderas sin sol.

Apertura: 10/7/87, a las 9 horas.

Destino: Diversos organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 22/6 Nº 3.851 v. 1º/7/87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 33.248/87
Licitación Pública Nº 01/87

Llámase a licitación pública.

OBJETO: La adquisición de uniformes para el personal de Seguridad.

Apertura de ofertas: Día 20 de julio de 1987, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Avda. Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, previo pago del mismo en Tesorería en el horario de 10 a 18 horas., en Avda. Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 20 (australes veinte).

e. 19/6 Nº 3.801 v. 30/6/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Provisión de aparatos telefónicos con unidad de llamada por marcación multifrecuente (M FC) y disco dactilar (C.C. 5948).

Fecha de apertura: 2/7/87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6863 y 45-5711.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 23/6 Nº 3.883 v. 24/6/87